

SESIÓN ORDINARIA No. 105-2021

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Veintisiete Minutos del día Martes 27 de Julio del 2021 realizada en **“FORMATO VIRTUAL”**.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Dr. Edwin Mauricio Chacón Carballo
PRESIDENTE MUNICIPAL

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo
VICE PRESIDENTA MUNICIPAL

Sra.	María Isabel Segura Navarro
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Lic.	José Santiago Avellán Flores
Licda.	Ana Patricia Rodríguez Rodríguez
Dra.	Olga Margarita Murillo Gamboa
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández
Señor	Carlos Monge Solano

REGIDORES (AS) SUPLENTES

Señora	Lilliana Jiménez Barrientos
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Juan Elí Villalobos Villalobos
Señor	Jean Carlos Barboza Román
Lic.	Mario Alberto Rodríguez Soto
Señor	David Fernando León Ramírez
Lic.	Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez
Sr.	José Ángel Avendaño Barrantes

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTES

Señorita	Kimberly María Sánchez Campos	Distrito Primero
Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Señora	Juliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MII.	Ángela Aguilar Vargas	Vice Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 103-2021 del 15 de julio del 2021.

ACUERDO 1.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 15 DE JULIO DEL 2021.

1. Acta N° 104-2021 del 19 de julio del 2021.

El regidor David León señala que hay presentados 4 recursos de revisión contra acuerdos de esta acta, para que se les dé el trámite respectivo.

La Presidencia le solicita a la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo Municipal que explique este proceso para entender todos, ya que no se había presentado en este Concejo.

La Licda. Priscila Quirós explica que es poco usual este recurso. Está regulado en el Código Municipal artículo 27 y dice las facultades de los regidores y se pueden presentar recursos para aquellos acuerdos que no se han declarado en firme. Tiene una cuestión adicional en votación, que para aprobar recursos de revisión se necesita la misma cantidad de votos con la que se tomó el acuerdo. La dispensa es uno de los aspectos que requieren 6 votos y no 5, si hay un recurso contra un acuerdo que rechazó la dispensa y puso punto final a la discusión, eventualmente para acoger el recurso se requieren los mismos votos, sea, son 6 votos. Se pide que se revise lo que se votó porque no está conforme y no ha sido comunicado. El Artículo 69 establece un procedimiento y se dice que cuando hay recursos planteados la Presidencia les da el trámite antes de aprobar el acta, se leen, y se da la palabra a la parte recurrente. Por un tema de razonabilidad y proporcionalidad se da un tiempo por reglamento al recurrente y luego hacen uso de la palabra hasta por 5 minutos los regidores y síndicos. Posterior la Presidencia cuando no hay más personas que intervienen lo que se da es a la palabra al recurrente hasta por 5 minutos para que establezca argumentos y haga el cierre. Siempre hay que tener atención a lo que dice el recurso. Acá hay una argumentación y se debe valorar, si se hizo suficiente la valoración o no se hizo. Pocas veces se ve esto en el Concejo. Es un acuerdo que no ha sido declarado en firme y se puede aprobar el recurso por 6 votos, porque el acuerdo requirió mayoría calificada. Tiene justificaciones para hacer la defensa de sus argumentos.

El regidor Paulino Madrigal le da las gracias a la Licda. Priscila Quirós por hacer la aclaración, la cual es importante, porque han advertido del abuso que hace este órgano colegiado con respeto a la ratificación de los acuerdos, eso lo consideran que es un abuso, porque debe ser solo para los acuerdos urgentes. Tienen la costumbre que se toman los acuerdos y con todos se procede inmediatamente a la segunda votación y eso a todas luces es un abuso, ya que eso se usa solo en casos de emergencia. Es importante si existe algo particular presentar la revisión de un acuerdo y se puede reconsiderar. Al declararse un acuerdo definitivo se impide la posibilidad de hacer una revisión y el único que les queda es el recurso de revocatoria, de ahí que hace un llamado de atención para valorar y dejar de utilizar ese mecanismo y solo utilizarlo en acuerdos que se requieran aprobar definitivamente.

El regidor Santiago Avellan señala que tiene una inquietud con esto y quiere consultar a la Licda. Priscila Quirós ya que le parece que esto se podría convertir en una norma y es importante tener claro para no entrar en ilegalidades. La semana pasada no tomaron ningún acuerdo, entonces como se puede recurrir una dispensa. La dispensa era para ver de una vez la moción y al no aprobarse, se debe continuar con el trámite normal, entonces no entiende que es lo que se recurre. Esto se va a convertir en una norma y no quiere entrar en vicios y que tengan actos de ilegalidad.

La Licda. Priscila Quirós explica que se debe argumentar y fundamentar el voto. La consulta del regidor Santiago Avellan es importante ya que se podría pensar que se está en un acto de mero trámite y se puede pensar que no tiene recurso. Es un acto que tiene efectos propios, cuando se presenta la moción se presenta en un solo documento, ya que es un tema de costumbre y era que se presentaban pocas mociones y se le daba el trámite de una vez, pero está debe estar aparte. En el acta de hoy hay acuerdos donde dice. “Rechazar la dispensa de trámite”, entonces es un acto existente y sí existe como acto administrativo. Da un final o se dice que se hace con esa moción, pero no es que la moción al no darse la

dispensa murió y desaparece, sea, es un acuerdo más. Se dice que se presenta este recurso contra acuerdos que no han adquirido la firmeza. La presidencia puede someter a votación la firmeza de ese rechazo y esa es su recomendación. ¿Qué se hace si todos los acuerdos se someten a la firmeza?, el artículo 44 del Código Municipal, dice que el Concejo puede declarar como definitivamente aprobados sus acuerdos por votación de las dos terceras partes, entonces estamos ante la potestad que se tiene. El Concejo puede y hace la valoración de cuando sí y cuando no. El tema es que los acuerdos se comunican y sería muy lenta la respuesta, pero es una potestad y el Concejo valora esa potestad. Debería ponderarse esas potestades y se hacen las valoraciones correspondientes para esas firmezas, ya que eso permite ejecutividad de acuerdos y que se tramiten más rápido las cuestiones. Es una posibilidad, no es la norma, pero lo puede hacer y valorar cuando lo realizan.

Dra. Margarita Murillo Gamboa – Regidora - PSH

Sr. David León Ramírez - Regidor - PSH

Asunto: Recurso de Revisión contra acuerdo municipal y sus eventuales efectos concomitantes.

Texto del Recurso No.1

RECURSO DE REVISIÓN CONTRA ACUERDO MUNICIPAL Y SUS EVENTUALES EFECTOS CONCOMITANTES.

Nosotros: Margarita Murillo Gamboa y David Fernando León Ramírez, en nuestra condición de Regidora Propietaria y Regidor Suplente, con todo respeto, en forma y dentro del plazo de ley **formulo por este acto recurso de revisión en contra de lo resuelto en Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Veintiocho Minutos del día Lunes 19 de Julio del 2021, en el ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 17.**

Legitimados al tenor del artículo 27, inciso c), del Código Municipal, bajo los siguientes argumentos:

HECHOS:

- I. En sesión 104-2021 del lunes 19 de Julio del 2021, se conoce la iniciativa: “MOCION PARA QUE SE DECLARE DE INTERÉS CANTONAL EL PROCESO DE ARBORIZACIÓN URBANA EN EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, BASADO EN LA NORMAS DE ARBORICULTURA MODERNA Y EL APOORTE DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS”
- II. En la sesión 104-2021 se toma el acuerdo municipal recurrido, que señala: “ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN PARA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN DE LA PRESENTE MOCIÓN, **SE RECHAZA: DISPENSAR EL TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCION PARA QUE SE DECLARE DE INTERÉS CANTONAL EL PROCESO DE ARBORIZACIÓN URBANA EN EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, BASADO EN LA NORMAS DE ARBORICULTURA MODERNA Y EL APOORTE DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**”
- III. Consta en la grabación de video y audio de la sesión de marras, que el acuerdo 17 de rechazo a la a la dispensa del trámite de comisión solicitado, se adopta en razón del voto negativo efectuado por las regidoras Amalia Jara, Maritza Segura y los regidores Daniel Trejos y Mauricio Chacón.
- IV. Que, para la adopción del acto administrativo señalado en el hecho tercero, las regidurías no se refirieron a las razones por cuales se opusieron a la dispensa de trámite de comisión.

CONSIDERANDOS:

1. Que el citado acuerdo contiene una ausencia del elemento esencial o material del motivo y de la motivación del acto.

Es un hecho fuera de discusión que el Concejo Municipal debe fundamentar o motivar sus decisiones, lo que implica la obligación de hacer una declaración de las circunstancias de hecho y de derecho que han llevado a su dictado. En otros términos, la carencia de motivación provoca el vicio en uno de los elementos del acto administrativo, al violentarse un requisito formal que origina una arbitrariedad por parte de la Administración.

La Sección Primera del Tribunal Contencioso Administrativo, al definir y diferenciar el motivo y la motivación de un acto, dispuso en resolución número 348-98 de 11 horas del 14 de octubre de 1998:

“(...) V.- En lo que se refiere a la falta de motivación de los actos cuestionados, conviene hacer una aclaración acerca de la diferencia entre el motivo y la motivación del acto administrativo. Por motivo se considera generalmente la necesaria conformidad que debe existir entre el acto administrativo y el propósito que le asigna la ley, o sea con el interés público a satisfacer en el caso concreto, y es por lo tanto uno de los elementos objetivos del acto administrativo. (Artículo 133 de la Ley General de la Administración Pública). Por otra parte, existe obligación de motivar

un buen número de actos administrativos, esto es, de hacer públicos en declaración formal, los motivos de hecho y de derecho en virtud de los cuales se han dictado, de manera que en ese sentido, la motivación está siempre ligada al motivo o a la causa del acto administrativo. La motivación es el lado exterior y el motivo el interno de un acto administrativo. El motivo es parte de la sustancia del acto administrativo y la motivación es la manifestación externa de ello, por lo que constituye uno de sus requisitos formales. (...)”.

Es importante entonces señalar que el criterio reiterado de la Sala Constitucional ha sido que la motivación de los actos administrativos es una exigencia del debido proceso y del derecho de defensa, puesto que implica la obligación de otorgar al administrado un discurso justificativo que acompañe a un acto del poder público, por medio del cual resuelve una gestión interpuesta ante la Administración o de la que es interesado. Se trata según la sala de un medio de control democrático y difuso, ejercido por el administrado sobre la no arbitrariedad del modo en que se ejercen las potestades públicas, de suerte que en la exigencia de motivación de los actos administrativos se descubre así una función supraprocesal de este instituto, que le sitúa entre las consecuencias del principio constitucional del que es expresión, el principio de interdicción de la arbitrariedad de los actos públicos.

Se constata en los audios y videos de la sesión en la que se tomó el referido acto administrativo acá recurrido que, dándose desatención de los criterios de la Asesoría Legal del Concejo Municipal sobre la necesidad de motivar un eventual rechazo de la dispensa de trámite de comisión dentro de los parámetros de la razonabilidad y proporcionalidad, no se motiva el acto y mucho menos se exponen las razones por las cuales el órgano colegiado se aparta de dicho criterio. Prescindiéndose así de toda fundamentación que valide el rechazo.

2. Que el acto administrativo contiene un vicio de arbitrariedad y desviación del poder. Ambos vicios del acto derivan de que el Presidente Municipal agendó en múltiples ocasiones la iniciativa descrita en el hecho primero, de tal manera que la misma no se pudiera conocer si no hasta la sesión 104-2021 del lunes 19 de Julio del 2021, el Presidente Don Mauricio Chacón Carballo ha llegado a su decisión de agendar de esta forma la iniciativa por un camino distinto del que el orden jurídico prescribe: Ha arribado a esa decisión únicamente por voluntad, por capricho; no ha hecho un análisis razonado del derecho o la necesidad de que la iniciativa se pudiese votar.
3. Se presenta el recurso de revisión del acuerdo ya que de obtener firmeza el mismo, tendría nulidad absoluta como acto administrativo. (Ésta aparece cuando falta alguno o varios de los elementos del acto administrativo Art. 166 de la Ley General de la Administración Pública).

DERECHO A FUTURAS IMPUGNACIONES

En tal sentido, el artículo 10, párrafo 5, inciso a), de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa establece que no podrán interponer un juicio contencioso administrativo, en relación con los actos y disposiciones de una entidad pública, "Los órganos de la misma...". Esta regla general tiene sus excepciones.

Así, cuando el acuerdo tomado afecta los derechos de un regidor en su relación de servicio con la Municipalidad (artículo 123, párrafo 2, de la Ley General de la Administración Pública) el Regidor puede optar por impugnarlo judicialmente como cualquier otro interesado. Sobre el particular, la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo en el Voto No. 3058 del 15 hrs. 7 de octubre de 1994 sostuvo que los recursos ordinarios contra un acuerdo municipal le están vedados a los regidores, puestos que, estos disponen de la revisión salvo "... que posea un interés directo y personal en el objeto del acuerdo y recurso..."

Aunque el fundamento de derecho planteado en este recurso es el del artículo 27, inciso c), del Código Municipal, que nos faculta para presentar un recurso de revisión previamente a que el acuerdo recurrido adopte firmeza, y debe entenderse para todos los efectos a este recurso como tal, no omitimos por transparencia, consideración y respeto al Honorable Concejo Municipal, que nos reservamos el derecho de impugnar el acuerdo de ser que el mismo tome firmeza.

PETITORIAS

- **Que se declare con lugar el Recurso de Revisión. Al tenor de los hechos y considerandos planteados. Para beneficio del interés corporativo municipal.**

El regidor David León señala que parte del principio y los elementos del acto administrativo. Indica que revisando los audios no hubo referencia de un argumento que pudiera justificar este rechazo, lo dijo la Presidencia que si bien es cierto hay discrecionalidad a la hora de adoptar la dispensa de trámite, es menester motivar desde la proporcionalidad y la razonabilidad porque no se dispensa del trámite. Si no se manifiesta antes ni durante se genera un vicio que hace, que a todas luces, sea arbitrario y no permite alcanzar los fines que se pretendía que era dispensar del trámite. Hay un vicio de arbitrariedad, ya que las mociones se gestionaron en tres ocasiones diferentes y se expone en el recurso.

La regidora Margarita Murillo señala que no quiere que caigan en etiquetas o personalizaciones. Esto busca que se vayan educando en la política sana. Cuando hablan de convenios y acuerdos, pueden tener confrontaciones y diversidad de opiniones, pero el problema es cuando caen en vicios que no permitan

las ideas y las validaciones. Los compañeros del PAC presentaban una moción que estaba bien justificada y permitía que se ejecutara de inmediato y no que no se pudiera ejecutar por un capricho porque no hay una motivación. Se corre una propuesta para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ahí entra nuestra capacidad de hacer un acuerdo para poder agilizar los trámites. Cual es la motivación de decir se va para comisión. La entrada por la Universidad Nacional es la más contaminada de todos el país y se podía ejecutar de una vez la propuesta y fue rechazada la dispensa. No es un berrinche y no quiere que se vea de esa manera. Esto es para empezar a alinear la madurez política y lo que interesa es la ciudadanía. Es entender que es un trabajo en conjunto. Aquí queremos crecer y fortalecer y la prioridad es la ciudadanía.

La regidora Patricia Rodríguez señala que de parte del PAC agradecer por la defensa de esta moción. Hace tres semanas se presentó con todo el cariño y con la asesoría de personas técnicas y se indicaban las ventajas de arborizar para tener aire puro y esa tranquilidad que generan los árboles, la paz y las buenas relaciones de las personas cuando se desarrollan en un ambiente sano y en un ambiente ecológicamente equilibrado. Se pudo haber tenido la aprobación más inmediata y el hecho de dilatar hace que se atrase los beneficios que puede traer a la ciudadanía. Espera que se implemente en la Comisión de Ambiente, pero consideran que no era para enviar a la comisión, porque estaba bien fundamentada. La moción se presentó en los mejores términos y con los mejores técnicos para beneficio de la población herediana.

El regidor Santiago Avellán señala que sigue con la misma duda, es que como un trámite de dispensa, que es un tema de trámite es una excepción a la regla general. El tema de fondo no se ha tocado y se estará analizando y dando un trámite formal, de ahí que considera que es un asunto excepcional. Pretende que este Concejo no empiece a cometer situaciones con respecto a esos acuerdos que tomaron. Están ante un asunto de mero trámite y el artículo 44 del Código Municipal es claro en esa definición. No vota estos recursos hasta que no tenga claridad, porque se podría volver a repetir y no está bien.

La Licda. Priscila Quirós señala que tiene la responsabilidad, no de defender su posición ante el Concejo, sino hacer las aclaraciones. La dispensa no es excepción, sino una posibilidad y en el ejercicio de las potestades escogen si lo hacen o no lo hacen. No es sinónimo que sea un acto de trámite, pone fin a un estado, no es un acto de mero trámite y el Código Municipal dice cuales acuerdos se revisan y son los que se toman. Hay 4 acuerdos tomados y ponen fin a una discusión y dice que va a una comisión. Se analizó antes de hacer la discusión diligente, sea, revisó y analizó y quiere que quede claro.

La Presidencia comenta que las mociones están tramitadas, se les va a dar el análisis que requieren y llegaran al Concejo, de ahí que no le agrada esto, ya que tienen personas esperando para juramentarse. La dispensa del trámite es un acto que se tramita, toda moción debe ir a comisión y luego que venga un acuerdo. Es importante valorar esto, porque después dicen que no hay tiempo para ver mociones, venían de forma fluida en las sesiones y ahora se está entorpeciendo, de hecho llevan una hora de discusión y no se avanza, de ahí que le preocupa porque deben tomar acuerdos en favor de la ciudadanía.

El regidor David León señala que el recurso es un derecho que les asiste como regidores del Partido Sentir Heredia, Aquí se dijo que debían motivar y no quisieron, hay una intencionalidad de parte de la fracción de votar en contra todas las dispensas de mociones que sean de otros partidos y que no sean del PLN. Si hacen la tarea de buscar la motivación suficiente y la expresan aquí libremente, no van a presentar recursos. Presentan recursos porque no dispensaron las mociones sin abrir la boca. La discrecionalidad no significa que puede hacer lo que le da la gana, sino que se debe respetar los principios del acto administrativo y debían haber presentado la motivación. Los que rechazaron la dispensaron son los que enlodan y entorpecen porque los proponentes presentan mociones con argumentos y si no motivan sus actos, tendrán que presentar recursos, pero no los van a amordazar.

La regidora Maritza Segura señala que cuando voto negativamente, sabe que realmente tienen compañeros en las comisiones que trabajan y tienen coordinadores excelentes. Tienen denuncias y hay comisiones donde están los regidores David León, Margarita Murillo, Ana Yudel Gutiérrez, su persona y sabe que traen buenos informes. La idea es que vengan depuradas al Concejo y por eso fue su voto.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez solicita la palabra por el orden. En primer término ofrece una disculpa a las personas que están en espera. Reconoce que todos los puntos del orden del día tienen la libertad de ser explicados en la forma que se considere siempre de acuerdo al reglamento. Puede ser muy desgastante, pero este punto como está propuesto, es un punto para ser analizado y tiene el mismo peso que los demás puntos de la agenda. Todos los asuntos del Concejo Municipal tienen la importancia para el cantón y despiertan interés en algunas personas que siguen esta dinámica.

ACUERDO 2.

ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTADO PRESENTADO, SE RECHAZA POR MAYORÍA: EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LO RESUELTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, A LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA LUNES 19 DE JULIO DEL 2021, EN EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 17.

La regidora Amalia Jara, la regidora Maritza Segura y los regidores Daniel Trejos, Carlos Monge, Santiago Avellan y Mauricio Chacón votan negativamente.

Las regidoras Margarita Murillo, Ana Yudel Gutiérrez y Patricia Rodríguez votan a favor de acoger al recurso.afirmati

Por tanto en vista que se requieren 6 votos para acoger el recurso y solo obtuvo 3 votos, el mismo se rechaza.

El regidor Santiago Avellan señala que votó a favor de la dispensa de trámite de esta moción y quería que se discutiera, lo que sucede es que sigue considerando que en la dispensa hay un tema de trámite y a pesar que la Licda. Quirós explicó un amplio criterio y ante una duda razonable, porque no se ha tocado el fondo y se analiza de la forma general o excepcional, por tanto no debería de haber el recurso. Lo hace para no generar un vicio más que pensando en el fondo de la moción. No ha votado a favor este recurso por ese motivo, y no hay la certeza jurídica suficiente en este momento para poder tomar esta decisión.

El regidor Carlos Monge expone que al igual que el regidor Avellan voto a favor de esta moción, pero el sustento jurídico es que el recurso es sobre el trámite no el fondo de la moción. Las mociones están en las comisiones y se pueden enriquecer aun más. Si voto a favor de la moción, es para buscar fortalecer esa moción y su persona está en la comisión de ambiente. No va a llegar a obstaculizar cuando voto a favor de la moción. Hay que abrir los espacios del diálogo, pero si no estamos de acuerdo en dar dispensa, también es un derecho que tienen los regidores. Pide respeto porque se pasan mensajes, pero tiene principios, dignidad y sabe cuando vota o no, porque tiene inteligencia y tiene un sustento jurídico para votar o no votar. Se han respetado las mociones de Sentir Heredia y llama al orden, es un irrespeto aquí, que por un café se diga que no tienen criterio para apoyar o no una moción. De su parte cuando los buscan, escuchan y respetan si deben cambiar o no, algo. Hay que ser claros y responsables con el pueblo herediano. Se puede hablar pero en el marco del respeto.

La regidora Maritza Segura señala que vota negativamente el recurso interpuesto porque considera que los motivos de rechazar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada no adolece de elementos del acto administrativo, y que además se expusieron elementos relacionados con el debate de la dispensa sin afectar el fondo del asunto, sino más bien le permitía tener un espacio de deliberación amplio con el dictamen respectivo y está en la comisión de ambiente y van a traer un buen informe para que esta moción sea excelente.

El regidor Daniel Trejos señala que vota negativamente el recurso interpuesto porque considera que los motivos de rechazar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada no adolece de elementos del acto administrativo y que además se expusieron elementos relacionados con el debate de la dispensa sin afectar el fondo del asunto, sino más bien le permitía tener un espacio de deliberación amplio con el dictamen respectivo.

La regidora Amalia Jara justifica su voto negativo al recurso porque considera que el fin último de esta moción tiene todo el potencial para ser analizada en la comisión de ambiente y no aprobarla no desmerita una moción, al contrario le dan la oportunidad de ser analizada en comisión y contar con asesorías legales y técnicas desde la administración y revisar el contenido económico para redondear en una excelente propuesta y esta segura que van hacer el debido trabajo y presentarán un informe para poder realizar las propuestas y que se garantice que los procesos sean correctos y venga con un informe claro, detallado y revisado legamente con la parte administrativa que brinda el respaldo a todas las mociones que plantean en el Concejo Municipal.

La Presidencia justifica su voto y señala que vota negativamente el recurso interpuesto porque considera que los motivos de rechazar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada no adolece de elementos del acto administrativo y además se expusieron elementos relacionados con el debate de la dispensa sin afectar el fondo del asunto, sino más bien le permitía tener un espacio de deliberación

amplio con el dictamen respectivo y evidentemente se ampara en el artículo se ampara en el artículo 44 del Código Municipal.

La Presidencia le solicita a los compañeros Sentir Heredia reconsiderar la posibilidad de quitar los recursos para poder continuar con la aprobación de las actas y nos aboquemos a construir en las comisiones todos los temas de las mociones presentadas y de esa forma salga un buen producto, esto a fin de continuar con la agenda, y poder cumplir con la juramentación de los miembros de la Junta del Colegio Técnico Profesional de Heredia que están esperando, sin no es así, solicita se altere el orden del día para no hacer esperar más a esta Junta.

La licda. Priscila Quirós señala que entiene la preocupación por el tiempo, lo que sucede es que están dentro de un punto de la agenda no es que están por ver un punto, están en el análisis de una Acta y ahí no se puede, sea, en este momento esta en discusión un punto y no pueden alterar sobre un punto que ya entraron a conocer.

- Dra. Margarita Murillo Gamboa – Regidora - PSH
 - Sr. David León Ramírez - Regidor - PSH
- Asunto: Recurso de Revisión contra acuerdo municipal y sus eventuales efectos concomitantes.

Texto del Recurso No.2

RECURSO DE REVISIÓN CONTRA ACUERDO MUNICIPAL Y SUS EVENTUALES EFECTOS CONCOMITANTES.

Nosotros: Margarita Murillo Gamboa y David Fernando León Ramírez, en nuestra condición de Regidora Propietaria y Regidor Suplente, con todo respeto, en forma y dentro del plazo de ley **formulo por este acto recurso de revisión en contra de lo resuelto en Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Veintiocho Minutos del día Lunes 19 de Julio del 2021, en el ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 18.**

Legitimados al tenor del artículo 27, inciso c), del Código Municipal, bajo los siguientes argumentos:

HECHOS:

- I. En sesión 104-2021 del lunes 19 de Julio del 2021, se conoce la iniciativa: “Se mociona para que se acuerde solicitar informes sobre irregularidades en acceso al parque infantil y se realice seguimiento de auditoría sobre los procesos de fiscalización y control constructivo de las obras civiles en el cantón de Heredia por parte del Departamento de Control Fiscal y Urbano”
- II. En la sesión 104-2021 se toma el acuerdo municipal recurrido, que señala: “ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN PARA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN DE LA PRESENTE MOCIÓN, SE RECHAZA POR MAYORÍA: DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN A PARA QUE SE ACUERDE SOLICITAR INFORMES SOBRE IRREGULARIDADES EN ACCESO AL PARQUE INFANTIL Y SE REALICE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA SOBRE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL CONSTRUCTIVO DE LAS OBRAS CIVILES EN EL CANTÓN DE HEREDIA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FISCAL Y URBANO.”
- III. Consta en la grabación de video y audio de la sesión de marras, que el acuerdo 17 de rechazo a la a la dispensa del trámite de comisión solicitado, se adopta en razón del voto negativo efectuado por las regidoras Amalia Jara, Maritza Segura y los regidores Daniel Trejos, Carlos Monge y Mauricio Chacón.
- IV. Que, para la adopción del acto administrativo señalado en el hecho tercero, las regidoras Amalia Jara, Maritza Segura y el regidor Daniel Trejos no se refirieron a las razones por cuales se opusieron a la dispensa de trámite de comisión.
- V. Que, el regidor Carlos Monge justificó su voto negativo y señaló que “aunque el regidor David León retiro el punto 2, le queda duda si compete a Control Fiscal y Urbano o al depto de desarrollo territorial y por eso considera que es mejor pasarlo a la Comisión de Obras, para que pueda encontrar una mejor solución y obtener una mejor respuesta a lo planteado”

Y el Regidor Mauricio Chacón justificó su voto y señaló que “el problema ya se solucionó y tiene dudas si puede entrar la auditoría, de ahí que prefiere que la Comisión de Obras haga una evaluación al respecto”

CONSIDERANDOS:

1. Que el citado acuerdo contiene una ausencia del elemento esencial o material del motivo y una debida motivación del acto.

Es un hecho fuera de discusión que el Concejo Municipal debe fundamentar o motivar sus

decisiones, lo que implica la obligación de hacer una declaración de las circunstancias de hecho y de derecho que han llevado a su dictado. En otros términos, la carencia de motivación provoca el vicio en uno de los elementos del acto administrativo, al violentarse un requisito formal que origina una arbitrariedad por parte de la Administración.

La Sección Primera del Tribunal Contencioso Administrativo, al definir y diferenciar el motivo y la motivación de un acto, dispuso en resolución número 348-98 de 11 horas del 14 de octubre de 1998:

“(...) V.- En lo que se refiere a la falta de motivación de los actos cuestionados, conviene hacer una aclaración acerca de la diferencia entre el motivo y la motivación del acto administrativo. Por motivo se considera generalmente la necesaria conformidad que debe existir entre el acto administrativo y el propósito que le asigna la ley, o sea con el interés público a satisfacer en el caso concreto, y es por lo tanto uno de los elementos objetivos del acto administrativo. (Artículo 133 de la Ley General de la Administración Pública). Por otra parte, existe obligación de motivar un buen número de actos administrativos, esto es, de hacer públicos en declaración formal, los motivos de hecho y de derecho en virtud de los cuales se han dictado, de manera que en ese sentido, la motivación está siempre ligada al motivo o a la causa del acto administrativo. La motivación es el lado exterior y el motivo el interno de un acto administrativo. El motivo es parte de la sustancia del acto administrativo y la motivación es la manifestación externa de ello, por lo que constituye uno de sus requisitos formales. (...)”.

Es importante entonces señalar que el criterio reiterado de la Sala Constitucional ha sido que la motivación de los actos administrativos es una exigencia del debido proceso y del derecho de defensa, puesto que implica la obligación de otorgar al administrado un discurso justificativo que acompañe a un acto del poder público, por medio del cual resuelve una gestión interpuesta ante la Administración o de la que es interesado. Se trata según la sala de un medio de control democrático y difuso, ejercido por el administrado sobre la no arbitrariedad del modo en que se ejercen las potestades públicas, de suerte que en la exigencia de motivación de los actos administrativos se descubre así una función supraprocesal de este instituto, que le sitúa entre las consecuencias del principio constitucional del que es expresión, el principio de interdicción de la arbitrariedad de los actos públicos.

Se constata en los audios y videos de la sesión en la que se tomó el referido acto administrativo acá recurrido que se dio una desatención de los criterios de la Asesoría Legal del Concejo Municipal sobre la necesidad de motivar un eventual rechazo de la dispensa de trámite de comisión **dentro de los parámetros de la razonabilidad y proporcionalidad.**

Y es que como puede notarse en las intervenciones del Regidor Carlos Monge y Mauricio Chacón, no se asiste a razones debidamente fundamentadas para el acto y mucho menos se exponen las razones dentro de los parámetros de la razonabilidad y proporcionalidad por las cuales el órgano colegiado deba enviar las iniciativas a determinada comisión. Prescindiéndose así de una fundamentación apropiada y razonable que valide el rechazo de la dispensa de trámite de comisión.

2. Se presenta el recurso de revisión del acuerdo ya que de obtener firmeza el mismo, tendría nulidad absoluta como acto administrativo. (Ésta aparece cuando falta alguno o varios de los elementos del acto administrativo Art. 166 de la Ley General de la Administración Pública).

DERECHO A FUTURAS IMPUGNACIONES

En tal sentido, el artículo 10, párrafo 5, inciso a), de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa establece que no podrán interponer un juicio contencioso administrativo, en relación con los actos y disposiciones de una entidad pública, "Los órganos de la misma...". Esta regla general tiene sus excepciones.

Así, cuando el acuerdo tomado afecta los derechos de un regidor en su relación de servicio con la Municipalidad (artículo 123, párrafo 2, de la Ley General de la Administración Pública) el Regidor puede optar por impugnarlo judicialmente como cualquier otro interesado. Sobre el particular, la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo en el Voto No. 3058 de las 15 hrs. 7 de octubre de 1994 sostuvo que los recursos ordinarios contra un acuerdo municipal le están vedados a los regidores, puestos que, estos disponen de la revisión salvo "... que posea un interés directo y personal en el objeto del acuerdo y recurso..."

Aunque el fundamento de derecho planteado en este recurso es el del artículo 27, inciso c), del Código Municipal, que nos faculta para presentar un recurso de revisión previamente a que el acuerdo recurrido adopte firmeza, y debe entenderse para todos los efectos a este recurso como tal, no omitimos por transparencia, consideración y respeto al Honorable Concejo Municipal, que nos reservamos el derecho de impugnar el acuerdo de ser que el mismo tome firmeza.

PETITORIAS

- **Que se declare con lugar el Recurso de Revisión. Al tenor de los hechos y considerandos planteados. Para beneficio del interés corporativo municipal.**

El regidor David León quiere aclarar que no es entrar ni presentar recursos sesión tras sesión, no se presenta por la votación, sino que no se votó y no se motivó. El problema es la usencia de una motivación.

Cuando por primera vez la Licda. Priscila Quirós dijo que se debía motivar el acto, se dijo que es válido votar a favor o en contra, pero deben justificar el voto dentro del principio de razonabilidad y proporcionalidad, no es que se vota por votar, es que se debe motivar. Lo que si les importa son las motivaciones sobre ese voto, les interesa que el Concejo marche y marche bien. Así como les asiste votar como consideren, le asiste a Sentir Heredia presentar un recurso porque no motivaron. El debate es que los miembros del Concejo que votaron en contra la dispensa no lo motivaron. Cuando se dijo que tenían que motivar, ahí empezaron a ver que decían. Si siguen votando sin motivar, seguirán presentando recursos.

La regidora Margarita Murillo comenta que cuando escucha las justificaciones, le preocupa que les digan quiten y están estableciendo un orden. La sala habla sobre el principio de razonabilidad y proporcionalidad. Dice que debe haber una justificación de peso. Busca que lo que se diga no solo tenga fundamento legal, sino que tenga los intereses jurídicos de otros grupos y no se vean afectados. Llevar la moción a comisión, no afecta a la ciudadanía, pero esto hay que justificarlo. El principio de proporcionalidad se caracteriza por la justicia. Si se hace una moción para meterla a comisión es burocracia, donde se rompe el principio de equidad en esa moción y por eso se envía con tiempo para que la analicen y por un principio básico, sea estudiada, por tanto estos principios deben ver con el respeto. No es una necedad y esto no es chisme, ni es un juego. La idea es que no se entorpezca un proceso donde se busca el respeto a la ciudadanía, pero se envían a comisión las mociones que están debidamente justificadas. Se habla de cosas en obras y entonces se envía a comisión. No duda de la calidad humana de ninguno de los compañeros y compañeras, pero hay cosas que deben resolver de una vez y cuanto antes. Espera que les queda claro el principio de razonabilidad y proporcionalidad.

El regidor David León se refiere al voto 11155 de la Sala Constitucional que reconoce el principio de la interdicción de la arbitrariedad y da lectura para mayor claridad. Indica que este principio condena la falta de sustento jurídico y por ende la infracción. Es decir que no solamente se deben motivar los actos administrativos que es su elemento esencial sino que a su vez la no motivación o motivación insuficiente supone que va en contra de la interdicción de la arbitrariedad. No puede ser que se tomen determinadas decisiones y no se motiven de cara a los principios de razonabilidad y proporcionalidad. Esto es parte del deber ser del ejercicio de nuestro cargo. Sino se entiende hay que estudiarlo, pero no puede ser que se niegue la moción sin la debida motivación. Si se permite hoy la arbitrariedad, están dejando un precedente de legitimación en este Concejo.

ACUERDO 3.

ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTADO PRESENTADO, SE RECHAZA POR MAYORÍA: EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LO RESUELTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, A LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA LUNES 19 DE JULIO DEL 2021, EN EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 18.

La regidora Amalia Jara, la regidora Maritza Segura y los regidores Daniel Trejos, Carlos Monge, Santiago Avellan y Mauricio Chacón votan negativamente.

Las regidoras Margarita Murillo, Ana Yudel Gutiérrez y Patricia Rodríguez votan a favor de acoger al recurso.

Por tanto en vista que se requieren 6 votos para acoger el recurso y solo obtuvo 3 votos, el mismo se rechaza.

El regidor Santiago Avellan considera que los mismos elementos de la justificación anterior privan en esta, ya que hay una incerteza jurídica, considera que la dispensa de trámite de comisión es eso, es un acto excepcional y a los asuntos de mero trámite no les cabe el recurso, entonces a partir de ahí, hay una motivación suficiente para considerar no apoyar este recurso, que aclara, no tiene que ver nada con lo que piense o deje de pensar respecto de la moción, ni tampoco con el voto de la dispensa de trámite que fue afirmativo.

La Presidencia señala que hay que subsanar, por tanto solicita la alteración del orden de día, para somete a votación la firmeza del acuerdo anterior.

ACUERDO 4.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA VOLVER A LA VOTACIÓN DEL ACUERDO ANTERIOR Y VOTAR LA DECLARATORIA COMO ACUERDO DEFINITIVO.

ACUERDO 5.

SE ACUERDA POR MAYORÍA: DECLARAR ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EL ACUERDO 3, MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZA POR MAYORÍA, EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LO RESUELTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, A LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA LUNES 19 DE JULIO DEL 2021, EN EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 18.

Las regidoras Amalia Jara, Maritza Segura, Ana Yudel Gutiérrez y los regidores Daniel Trejos, Santiago Avellan, Carlos Monge y Mauricio Chacón votan positivamente.

Las regidoras Margarita Murillo y Patricia Rodríguez votan negativamente.

El regidor Carlos Monge señala que su justificación sigue siendo igual que en el punto anterior, considera que no tiene las herramientas jurídicas suficientes para cambiar su voto. Adicionalmente lo dijo en esta moción en específico, que tiene la duda si realmente compete a Control Fiscal Urbano o es a Desarrollo Territorial y es mejor pasar a la Comisión de Obras ya que como Presidente de dicha Comisión, pueden dar el mejor manejo y aportar más insumos y pueden dar audiencias exclusivamente a este tema e incorporar a más personas y dar un mejor dictamen, sobre como se dieron las cosas. Es importante decir que llevar la propuesta a comisión es enriquecer una posición y una moción, por tanto el rechazo a este recurso.

La regidora Amalia Jara señala que vota negativamente el recurso interpuesto porque considera que los motivos de rechazar la dispensa de tramite de comisión de la moción presentada, no adolece de elementos del acto administrativo, y que además se expusieron elementos relacionados con el debate de la dispensa de trámite sin afectar el fondo del asunto, sino más bien le permitía tener un espacio de deliberación amplio con el dictamen que se presente respectivamente.

La regidora Maritza Segura señala que vota negativamente el recurso interpuesto porque considera que los motivos de rechazar la dispensa de tramite de comisión de la moción presentada, no adolece de elementos del acto administrativo, y que además se expusieron elementos relacionados con el debate de la dispensa de trámite, sin afectar el fondo del asunto, sino más bien le permitía tener un espacio de deliberación amplio con el dictamen respectivo.

El regidor Daniel Trejos señala que vota negativamente el recurso interpuesto porque considera que los motivos de rechazar la dispensa de tramite de comisión de la moción presentada no adolece de elementos del acto administrativo y que además se expusieron elementos relacionados con el debate de la dispensa de trámite sin afectar el fondo del asunto, sino más bien le permitía tener un espacio de deliberación amplio con el dictamen respectivo.

La Presidencia justifica su voto y señala que vota negativamente el recurso interpuesto porque considera que los motivos de rechazar la dispensa de tramite de comisión de la moción presentada no adolece de elementos del acto administrativo y además se expusieron elementos relacionados con el debate de la dispensa del trámite, sin afectar el fondo del asunto, sino más bien le permitía tener un espacio de deliberación amplio con el dictamen respectivo y evidentemente se ampara en el artículo el artículo 44 del Código Municipal.

- Dra. Margarita Murillo Gamboa – Regidora - PSH
- Sr. David León Ramírez - Regidor - PSH

Asunto: Recurso de Revisión contra acuerdo municipal y sus eventuales efectos concomitantes.

Texto del Recurso No.3

RECURSO DE REVISIÓN CONTRA ACUERDO MUNICIPAL Y SUS EVENTUALES EFECTOS CONCOMITANTES.

Nosotros: Margarita Murillo Gamboa y David Fernando León Ramírez, en nuestra condición de Regidora Propietaria y Regidor Suplente, con todo respeto, en forma y dentro del plazo de ley **formulo por este acto recurso de revisión en contra de lo resuelto en Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Veintiocho Minutos del día Lunes 19 de Julio del 2021, en el ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 19.**

Legitimados al tenor del artículo 27, inciso c), del Código Municipal, bajo los siguientes argumentos:

HECHOS:

- I. En sesión 104-2021 del lunes 19 de Julio del 2021, se conoce la iniciativa: “Se mociona con respecto a denuncia sobre el estado de los canes oficiales de la Policía Municipal. A fin de que se audite las condiciones de tenencia de los canes y el historial de la municipalidad en el resguardo de los mismos, que son finalmente activos municipales.”
- II. En la sesión 104-2021 se toma el acuerdo municipal recurrido, que señala: “ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN PARA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN DE LA PRESENTE MOCIÓN, SE RECHAZA POR MAYORÍA: DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN CON RESPECTO A DENUNCIA SOBRE EL ESTADO DE LOS CANES OFICIALES DE LA POLICÍA MUNICIPAL, A FIN DE QUE SE AUDITE LAS CONDICIONES DE TENENCIA DE LOS CANES Y EL HISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD EN EL RESGUARDO DE LOS MISMOS, QUE SON FINALMENTE ACTIVOS MUNICIPALES.”
- III. Consta en la grabación de video y audio de la sesión de marras, que el acuerdo 19 de rechazo a la a la dispensa del trámite de comisión solicitado, se adopta en razón del voto negativo efectuado por las regidoras Amalia Jara, Maritza Segura y los regidores Daniel Trejos y Mauricio Chacón.
- IV. Que, para la adopción del acto administrativo señalado en el hecho tercero, la regidora Amalia Jara y el regidor Daniel Trejos no se refirieron a las razones por cuales se opusieron a la dispensa de trámite de comisión.
- V. Que, el regidor Carlos Monge justificó su voto negativo y señaló que “no es porque no les interesa el tema de protección de perros de la k9, pero han llegado a tener conocimiento del acercamiento con SENASA y se trabaja al respecto con un trabajo que hace la comisión y con respecto al alimento, de ahí que es importante que ellos hagan esta evaluación y den un informe con las acciones que se hacen al respecto.”

La Regidora Maritza Segura justificó su voto y señaló que “porque uno de los proponentes es de la comisión y pueden hacer buena valoración y pueden traer un buen informe.”

Por último, el Regidor Mauricio Chacón justificó su voto y señaló que “que se preocupó un poco y les tiene mucho cariño a los perritos, incluso abordó el tema con los compañeros y tiene una versión muy diferente de la denuncia, entonces es mejor que la comisión reciba a las dos partes y hagan un buen informe y por eso considera que es mejor que vaya a la Comisión de Bienestar Animal.”

CONSIDERANDOS:

1. Que el citado acuerdo contiene una ausencia del elemento esencial o material del motivo y de la motivación del acto.

Es un hecho fuera de discusión que el Concejo Municipal debe fundamentar o motivar sus decisiones, lo que implica la obligación de hacer una declaración de las circunstancias de hecho y de derecho que han llevado a su dictado. En otros términos, la carencia de motivación provoca el vicio en uno de los elementos del acto administrativo, al violentarse un requisito formal que origina una arbitrariedad por parte de la Administración.

La Sección Primera del Tribunal Contencioso Administrativo, al definir y diferenciar el motivo y la motivación de un acto, dispuso en resolución número 348-98 de 11 horas del 14 de octubre de 1998:

“(…) V.- En lo que se refiere a la falta de motivación de los actos cuestionados, conviene hacer una aclaración acerca de la diferencia entre el motivo y la motivación del acto administrativo. Por motivo se considera generalmente la necesaria conformidad que debe existir entre el acto administrativo y el propósito que le asigna la ley, o sea con el interés público a satisfacer en el caso concreto, y es por lo tanto uno de los elementos objetivos del acto administrativo. (Artículo 133 de la Ley General de la Administración Pública). Por otra parte, existe obligación de motivar un buen número de actos administrativos, esto es, de hacer públicos en declaración formal, los motivos de hecho y de derecho en virtud de los cuales se han dictado, de manera que en ese sentido, la motivación está siempre ligada al motivo o a la causa del acto administrativo. La motivación es el lado exterior y el motivo el interno de un acto administrativo. El motivo es parte de la sustancia del acto administrativo y la motivación es la manifestación externa de ello, por lo que constituye uno de sus requisitos formales. (...)”.

Es importante entonces señalar que el criterio reiterado de la Sala Constitucional ha sido que la motivación de los actos administrativos es una exigencia del debido proceso y del derecho de defensa, puesto que implica la obligación de otorgar al administrado un discurso justificativo que acompañe a un acto del poder público, por medio del cual resuelve una gestión interpuesta ante la Administración o de la que es interesado. Se trata según la sala de un medio de control democrático y difuso, ejercido por el administrado sobre la no arbitrariedad del modo en que se ejercen las potestades públicas, de suerte que en la exigencia

de motivación de los actos administrativos se descubre así una función supraprocesal de este instituto, que le sitúa entre las consecuencias del principio constitucional del que es expresión, el principio de interdicción de la arbitrariedad de los actos públicos.

Se constata en los audios y videos de la sesión en la que se tomó el referido acto administrativo acá recurrido que se dio una desatención de los criterios de la Asesoría Legal del Concejo Municipal sobre la necesidad de motivar un eventual rechazo de la dispensa de trámite de comisión dentro de los parámetros de la razonabilidad y proporcionalidad.

Y es que como puede notarse en las intervenciones del Regidor Carlos Monge y Mauricio Chacón, así como de la Regidora Maritza Segura, no se asiste a razones debidamente fundamentadas para el acto y mucho menos se exponen las razones dentro de los parámetros de la razonabilidad y proporcionalidad por las cuales el órgano colegiado deba enviar las iniciativas a determinada comisión. Prescindiéndose así de una fundamentación apropiada y razonable que valide el rechazo de la dispensa de trámite de comisión.

2. Se presenta el recurso de revisión del acuerdo ya que de obtener firmeza el mismo, tendría nulidad absoluta como acto administrativo. (Ésta aparece cuando falta alguno o varios de los elementos del acto administrativo Art. 166 de la Ley General de la Administración Pública).

DERECHO A FUTURAS IMPUGNACIONES

En tal sentido, el artículo 10, párrafo 5, inciso a), de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa establece que no podrán interponer un juicio contencioso administrativo, en relación con los actos y disposiciones de una entidad pública, "Los órganos de la misma...". Esta regla general tiene sus excepciones.

Así, cuando el acuerdo tomado afecta los derechos de un regidor en su relación de servicio con la Municipalidad (artículo 123, párrafo 2, de la Ley General de la Administración Pública) el Regidor puede optar por impugnarlo judicialmente como cualquier otro interesado. Sobre el particular, la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo en el Voto No. 3058 delas 15 hrs. 7 de octubre de 1994 sostuvo que los recursos ordinarios contra un acuerdo municipal le están vedados a los regidores, puestos que, estos disponen de la revisión salvo "... que posea un interés directo y personal en el objeto del acuerdo y recurso..."

Aunque el fundamento de derecho planteado en este recurso es el del artículo 27, inciso c), del Código Municipal, que nos faculta para presentar un recurso de revisión previamente a que el acuerdo recurrido adopte firmeza, y debe entenderse para todos los efectos a este recurso como tal, no omitimos por transparencia, consideración y respeto al Honorable Concejo Municipal, que nos reservamos el derecho de impugnar el acuerdo de ser que el mismo tome firmeza.

PETITORIAS

- **Que se declare con lugar el Recurso de Revisión. Al tenor de los hechos y considerandos planteados. Para beneficio del interés corporativo municipal.**

El regidor David León se refiere no solo a lo que señala el recurso sino a su vez también se refiere a la moción que origina la solicitud de dispensa de trámite de comisión, que además origina finalmente el recurso. Decir primero que la moción solicitaba se enviara la denuncia y los adjuntos necesarios para que se instruya a la auditora a realizar el estudio y si encuentra mérito presente un informe en un plazo de un mes al Concejo. Doña Grettel ha dicho por escrito, que si nosotros iniciamos una investigación de cualquier orden, ella no podría realizar una investigación preliminar y lo dijo aquí, o sea, sí va a comisión y la Presidencia dijo que debe atenderse ambas partes en este tema para que se realice una investigación, está imposibilitando materialmente que se pueda optar después por esa propuesta dicha en el por tanto, ya que no se podría pedir a doña Grettel que ella pueda realizar la investigación. Siendo así las cosas, y lo explica para que entiendan la situación, están limitando la investigación de la auditoría

La regidora Margarita Murillo señala que hoy estamos aprendiendo muchas cosas. Es parte de nuestra responsabilidad ya que cuando hablamos de fundamentar se hablan de tres cosas. Le llama la atención las disposiciones ya que son derechos fundamentales. Esta moción es grave, ya la auditora dijo que no podía y se transgrede la ley de bienestar animal. La ley de bienestar animal dice que los actos crueles lesionan la dignidad humana. La compasión dignifica al ser humano. Esto hay que enseñarlo a las niñas y niños, ya que cuando se presenta esta moción es para parar un acto de crueldad y no cree que es a agredir. Debemos poseer desde la dignidad humana y el respeto de todos los seres vivos, porque de esta forma estaríamos dejando en indefensión los animales. No cuestionan la comisión, ya que incluso ahí está el regidor David León, pero se trata de proteger la dignidad humana. La compasión por lo animales que sufren dignifican la vida humana y debemos conocer posiciones.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez consulta a la Licda. Priscila ya que indicó que se rechaza el recurso y se debe dar firmeza para enderezar el procedimiento. Consulta si la firmeza para esta naturaleza de recursos es necesaria y si en ausencia de esta firmeza no tiene toda la robustez el procedimiento. No sabe si la firmeza en este contexto, quiere decir que es un componente irrenunciable a los recursos, porque en la práctica se da votación a la firmeza, pero considera que no debe ser así.

La Licda. Priscila Quirós responde que enderezar el procedimiento es para que no se entendiera que el recurso se descarta sino que se rechaza. Aquí es una potestad de la Presidencia dentro de la dirección del debate someter a votación la firmeza de todos los acuerdos. Es una decisión de cada uno, porque es una potestad, si se declara esa firmeza o no, pero nada le prohíbe al Presidente dentro de sus potestades, presentar la solicitud de declaratoria de firmeza. No está mal, es una potestad y deciden si lo hacen o no, porque el código no señala que se deba, sino que se puede y en ese sentido cambia la esfera de acción y los miembros el Concejo pueden decidir.

El regidor David León además de lo que indica La Presidencia, supone la imposibilidad de adoptar un acuerdo de Sentir Heredia, en tanto la auditora declina si hay mérito o no para la investigación. La regidora Maritza Segura dice que uno de los proponentes es de la comisión y pueden traer un buen informe, este es el problema de votar así y evitar un análisis por el fondo. Agrega que planteó la moción en la comisión y se dijo que si se tramitaba no se podía hacer la investigación para ver si existe o no mérito y ver si hay eventuales responsables. Ninguno de los miembros de la comisión dijo nada y se usa un tema de fondo para imposibilitar la dispensa de trámite de comisión y en ese sentido es tal la ausencia de una motivación para el acuerdo, que se tiene que recurrir a elementos de fondo de la misma moción. Como es posible que no pudieron referirse sobre el fondo, pero sí, a la hora de justificar su voto. Hay un tema que es la discrecionalidad administrativa y la interdicción de la arbitrariedad no es sinónimo de la discrecionalidad administrativa y tampoco la discrecionalidad administrativa significa per se, la arbitrariedad, porque la discrecionalidad administrativa significa la posibilidad de que el órgano colegiado pueda escoger entre dos rutas jurídicamente viables, que se dispense de trámite de comisión o que vaya a comisión, pero cuando se recurre a una de las vías sin motivar por que se escoja y se recurre a elementos de fondo de la moción, sobre una denuncia de una funcionaria, eso es adelantar criterio e imposibilita luego el análisis del tema. La idea de Sentir Heredia no es entorpecer este Concejo, es que se motiven las razones por las cuales no se dispensa de trámite de comisión una moción que propone cuestiones, que no requieren ser discutidas ni analizadas en comisión. Las comisiones lo que hacen son los actos preparatorios para los actos finales que adopte el Concejo Municipal, y esta moción no requería de actos preparatorios.

ACUERDO 6.

ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTADO PRESENTADO, SE RECHAZA POR MAYORÍA: EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LO RESUELTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, A LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA LUNES 19 DE JULIO DEL 2021, EN EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 19.

La regidora Amalia Jara, la regidora Maritza Segura y los regidores Daniel Trejos, Carlos Monge, Santiago Avellan y Mauricio Chacón votan negativamente.
Las regidoras Margarita Murillo, Ana Yudel Gutiérrez y Patricia Rodríguez votan a favor de acoger al recurso. afirmati

Por tanto en vista que se requieren 6 votos para acoger el recurso y solo obtuvo 3 votos, el mismo se rechaza.

ACUERDO 7.

SE ACUERDA POR MAYORÍA: DECLARAR EL ACUERDO 6 DEFINITIVAMENTE APROBADO, MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZA POR MAYORÍA, EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LO RESUELTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, A LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA LUNES 19 DE JULIO DEL 2021, EN EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 19.

Las regidoras Amalia Jara, Maritza Segura, Ana Yudel Gutiérrez y los regidores Daniel Trejos, Santiago Avellan, Carlos Monge y Mauricio Chacón votan positivamente.
Las regidoras Margarita Murillo, Patricia Rodríguez y Ana Yudel Gutiérrez votan negativamente.

El regidor Santiago Avellan justifica su voto y señala que aunque las mociones son diferentes es igual su posición, porque certeza jurídica no tiene, considera que no cabe este recurso para dispensa. Esto no tiene relación con lo que piensa con respecto al fondo de la moción ya que es un tema de procedimiento.

El regidor Carlos Monge justifica su voto y señala que sigue siendo igual a los dos anteriores. La incerteza jurídica la mantiene con respecto a este recurso, asimismo ahonda un poco en lo que fue su justificación

en el momento de la votación, porque insiste que de parte de Nueva República si les interesa el tema de bienestar animal y en este caso la protección de los perros de la K9, pero al existir un acercamiento con SENASA, considera que debe haber un trabajo en conjunto con los otros temas de alimentos y se puede dar y hacer una evaluación más amplia de todo lo que sucede, por eso debe mantenerse esa moción en la Comisión para que venga bien fortalecida y con todos los elementos a este Concejo.

El regidor Daniel Trejos señala que vota negativamente el recurso interpuesto porque considera que los motivos de rechazar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada, no adolece de elementos del acto administrativo, y que además se expusieron elementos relacionados con el debate de la dispensa de trámite, sin afectar el fondo del asunto, sino más bien le permitía tener un espacio de deliberación amplio con el dictamen respectivo.

La regidora Maritza Segura señala que vota negativamente el recurso interpuesto porque considera que los motivos de rechazar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada, no adolece de elementos del acto administrativo, y que además se expusieron elementos relacionados con el debate de la dispensa de trámite, sin afectar el fondo del asunto, sino más bien le permitía tener un espacio de deliberación amplio con el dictamen respectivo.

La regidora Amalia Jara señala que vota negativamente el recurso interpuesto porque considera que los motivos de rechazar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada, no adolece de elementos del acto administrativo, y que además se expusieron elementos relacionados con el debate de la dispensa de trámite, sin afectar el fondo del asunto, sino más bien le permitía tener un espacio de deliberación amplio con el dictamen respectivo. Agrega que no se cuestiona la moción por el fondo, sino que les parece que se pueden analizar los puntos en la comisión de bienestar animal como corresponde y se puede contar con un informe debidamente analizado y fundamentado.

La Presidencia justifica su voto negativo respecto del recurso interpuesto, porque considera que los motivos de rechazar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada, no adolece de elementos del acto administrativo, y que además se expusieron elementos relacionados con el debate de la dispensa de trámite, sin afectar el fondo del asunto, sino más bien le permitía tener un espacio de deliberación amplio con el dictamen respectivo.

- Dra. Margarita Murillo Gamboa – Regidora - PSH
 - Sr. David León Ramírez - Regidor - PSH
- Asunto: Recurso de Revisión contra acuerdo municipal y sus eventuales efectos concomitantes.

REC: La Presidencia decreta un receso a partir de las 8:50 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 9:00 p.m.

Texto del Recurso No.4

RECURSO DE REVISIÓN CONTRA ACUERDO MUNICIPAL Y SUS EVENTUALES EFECTOS CONCOMITANTES.

Nosotros: Margarita Murillo Gamboa y David Fernando León Ramírez, en nuestra condición de Regidora Propietaria y Regidor Suplente, con todo respeto, en forma y dentro del plazo de ley **formulo por este acto recurso de revisión en contra de lo resuelto en Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Veintiocho Minutos del día Lunes 19 de Julio del 2021, en el ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 20.**

Legitimados al tenor del artículo 27, inciso c), del Código Municipal, bajo los siguientes argumentos:

HECHOS:

- I. En sesión 104-2021 del lunes 19 de Julio del 2021, se conoce la iniciativa: “Moción para que **se acuerde comparecencia del Ingeniero Rodolfo Rothe Cordero con respecto al proyecto “Conector Barreal Castella”** realizado por medio del Consorcio OBIS Ruta 1CPC (Codocsa – Pedregal – Cacisa) **y la presunta ausencia de soluciones peatonales para la comunidad preexistente.**
- II. En la sesión 104-2021 se toma el acuerdo municipal recurrido, que señala: “ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN PARA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN DE LA PRESENTE MOCIÓN, SE RECHAZA POR MAYORÍA: DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN PARA QUE SE ACUERDE COMPARECENCIA DEL INGENIERO RODOLFO ROTHE CORDERO CON RESPECTO AL PROYECTO “CONECTOR BARREAL CASTELLA” REALIZADO POR MEDIO DEL

CONSORCIO OBIS RUTA 1CPC (CODOCSA – PEDREGAL – CACISA) Y LA PRESUNTA AUSENCIA DE SOLUCIONES PEATONALES PARA LA COMUNIDAD PREEXISTENTE.”

- III. Consta en la grabación de video y audio de la sesión de marras, que el acuerdo 17 de rechazo a la a la dispensa del trámite de comisión solicitado, se adopta en razón del voto negativo efectuado por las regidoras Amalia Jara, Maritza Segura y los regidores Daniel Trejos y Mauricio Chacón.
- IV. Que, para la adopción del acto administrativo señalado en el hecho tercero, el Regidor Daniel Trejos no se refirió a las razones por cuales se opuso a la dispensa de trámite de comisión.
- V. Que, el regidor Carlos Monge justificó su voto negativo y señaló que “este tema lo venía analizando no solo Sentir Heredia sino Nueva República y enviaron un oficio a la administración solicitando respuesta y con la COMAD se reunieron en la zona y estuvieron hablando, adicional hay un criterio si es ruta nacional y deben estar en la audiencia no el Ing. Rothe, sino el Ingeniero del MOPT o quienes se encargan del diseño y la construcción, así como la parte presupuestaria. Es importante que la COMAD de informes y avances al respecto y a partir de ahí mejorar en lo que se necesita.”

La Regidora Maritza Segura justificó su voto y señaló que “debe venir un informe de la comisión y ahí están la regidora Margarita Murillo, Amalia Jara y el regidor Daniel Trejos, y sería importante que inviten a las personas convenientes para que expongan las debidas explicaciones.”

La regidora Amalia Jara justificó su voto y señaló que “están tanto la regidora Ana Yudel y el regidor David León y estarán gustosos de analizarla, de ahí que reciben la moción para darle seguimiento. Agrega que ha habido acercamientos con personeros de la comunidad y darán seguimiento a esta moción en comisión.”

Por último, el Regidor Mauricio Chacón justificó su voto y señaló que “es importante involucrar a los sindicatos y vecinos y coincide con el regidor Carlos Monge ya que se debe hacer un acuerdo más robusto en comisión.”

CONSIDERANDOS:

1. Que el citado acuerdo contiene una ausencia del elemento esencial o material del motivo y de la motivación del acto.

Es un hecho fuera de discusión que el Concejo Municipal debe fundamentar o motivar sus decisiones, lo que implica la obligación de hacer una declaración de las circunstancias de hecho y de derecho que han llevado a su dictado. En otros términos, la carencia de motivación provoca el vicio en uno de los elementos del acto administrativo, al violentarse un requisito formal que origina una arbitrariedad por parte de la Administración.

La Sección Primera del Tribunal Contencioso Administrativo, al definir y diferenciar el motivo y la motivación de un acto, dispuso en resolución número 348-98 de 11 horas del 14 de octubre de 1998:

“(...) V.- En lo que se refiere a la falta de motivación de los actos cuestionados, conviene hacer una aclaración acerca de la diferencia entre el motivo y la motivación del acto administrativo. Por motivo se considera generalmente la necesaria conformidad que debe existir entre el acto administrativo y el propósito que le asigna la ley, o sea con el interés público a satisfacer en el caso concreto, y es por lo tanto uno de los elementos objetivos del acto administrativo. (Artículo 133 de la Ley General de la Administración Pública). Por otra parte, existe obligación de motivar un buen número de actos administrativos, esto es, de hacer públicos en declaración formal, los motivos de hecho y de derecho en virtud de los cuales se han dictado, de manera que en ese sentido, la motivación está siempre ligada al motivo o a la causa del acto administrativo. La motivación es el lado exterior y el motivo el interno de un acto administrativo. El motivo es parte de la sustancia del acto administrativo y la motivación es la manifestación externa de ello, por lo que constituye uno de sus requisitos formales. (...)”.

Es importante entonces señalar que el criterio reiterado de la Sala Constitucional ha sido que la motivación de los actos administrativos es una exigencia del debido proceso y del derecho de defensa, puesto que implica la obligación de otorgar al administrado un discurso justificativo que acompañe a un acto del poder público, por medio del cual resuelve una gestión interpuesta ante la Administración o de la que es interesado. Se trata según la sala de un medio de control democrático y difuso, ejercido por el administrado sobre la no arbitrariedad del modo en que se ejercen las potestades públicas, de suerte que en la exigencia de motivación de los actos administrativos se descubre así una función supraprocesal de este instituto, que le sitúa entre las consecuencias del principio constitucional del que es expresión, el principio de interdicción de la arbitrariedad de los actos públicos.

Se constata en los audios y videos de la sesión en la que se tomó el referido acto administrativo acá recurrido que se dio una desatención de los criterios de la Asesoría Legal del Concejo Municipal sobre la necesidad de motivar un eventual rechazo de la dispensa de trámite de comisión dentro de los parámetros de la razonabilidad y proporcionalidad.

Y es que como puede notarse en las intervenciones del Regidor Carlos Monge y Mauricio Chacón, así como de la Regidora Maritza Segura y Amalia Jara, no se asiste a razones debidamente fundamentadas para el acto y mucho menos se exponen las razones, dentro de los parámetros de la razonabilidad y proporcionalidad, por las cuales el órgano colegiado deba enviar las iniciativas a determinada comisión. Prescindiéndose así de una fundamentación apropiada y razonable que valide el rechazo de la dispensa de trámite de comisión.

2. Que el acto administrativo contiene un vicio de arbitrariedad y desviación del poder. Ambos vicios del acto derivan de que el Presidente Municipal agendó en múltiples ocasiones la iniciativa descrita en el hecho primero, de tal manera que la misma no se pudiera conocer si no hasta la sesión 104-2021 del lunes 19 de Julio del 2021, el Presidente Don Mauricio Chacón Carballo ha llegado a su decisión de agendar de esta forma la iniciativa por un camino distinto del que el orden jurídico prescribe: Ha arribado a esa decisión únicamente por voluntad, por capricho; no ha hecho un análisis razonado del derecho o la necesidad de que la iniciativa se pudiese votar.
3. Se presenta el recurso de revisión del acuerdo ya que de obtener firmeza el mismo, tendría nulidad absoluta como acto administrativo. (Ésta aparece cuando falta alguno o varios de los elementos del acto administrativo Art. 166 de la Ley General de la Administración Pública).

DERECHO A FUTURAS IMPUGNACIONES

En tal sentido, el artículo 10, párrafo 5, inciso a), de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa establece que no podrán interponer un juicio contencioso administrativo, en relación con los actos y disposiciones de una entidad pública, "Los órganos de la misma...". Esta regla general tiene sus excepciones.

Así, cuando el acuerdo tomado afecta los derechos de un regidor en su relación de servicio con la Municipalidad (artículo 123, párrafo 2, de la Ley General de la Administración Pública) el Regidor puede optar por impugnarlo judicialmente como cualquier otro interesado. Sobre el particular, la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo en el Voto No. 3058 del 15 hrs. 7 de octubre de 1994 sostuvo que los recursos ordinarios contra un acuerdo municipal le están vedados a los regidores, puestos que, estos disponen de la revisión salvo "... que posea un interés directo y personal en el objeto del acuerdo y recurso..."

Aunque el fundamento de derecho planteado en este recurso es el del artículo 27, inciso c), del Código Municipal, que nos faculta para presentar un recurso de revisión previamente a que el acuerdo recurrido adopte firmeza, y debe entenderse para todos los efectos a este recurso como tal, no omitimos por transparencia, consideración y respeto al Honorable Concejo Municipal, que nos reservamos el derecho de impugnar el acuerdo de ser que el mismo tome firmeza.

PETITORIAS

- **Que se declare con lugar el Recurso de Revisión. Al tenor de los hechos y considerandos planteados. Para beneficio del interés corporativo municipal.**

La regidora Margarita Murillo explica que esto surge porque hay una pregunta que hace la Municipalidad de Desamparados sobre la responsabilidad y si corresponde a la Municipalidad la aplicación de aceras en rutas nacionales. Se llama a ingenieros y hacen caso omiso como que si ahí no hay que hacer aceras, no existe ninguna solución ahora. Lee el dictamen de la Procuraduría e indica que en uno de sus apartados dice que si se impide la accesibilidad peatonal la Municipalidad está obligada a coordinar para que se realicen esas aceras, porque es proteger los derechos de los transeúntes y es el camino de los chicos de dos centros educativos. Dijeron es ruta nacional y es parte de nuestra responsabilidad. La idea es resolver lo más pronto este derecho a la accesibilidad. La Muni tiene que resolver, hay un peligro inminente y hasta que no pase un accidente no se va a solucionar, de ahí que esto hay que sacarlo de la comisión y exigir el derecho de proteger a nuestra ciudadanía.

El regidor David León indica que conversaba con sus asesores y hay un tema que no se esclareció y es el A B C del trámite de una moción. Cuando una moción se presenta ante el Concejo Municipal y se dispensa y se discute el fondo, los acuerdos que propone y los adopte el plenario, lo que puede hacer es votar a favor o en contra de esos acuerdos y si se varía es a consideración de los proponentes. Si hay algo que no les gusta depende de ellos si aceptan la variación, porque la propuesta está presentada y por escrito y el Concejo aprueba o rechaza y se dice porque creen que la comisión puede variar o no. La comisión lo que puede hacer es aceptar la moción, pero no puede variar la moción, porque sino estarían limitando su derecho de participación. Las comisiones solo lo que pueden hacer es realizar los actos preparatorios para los actos finales del Concejo, pero no pueden variar estas propuestas. La comisión solo puede determinar si están de acuerdo o en desacuerdo con lo que plantean los proponentes. Para variar requieren el visto bueno de los proponentes. Es un elemento adicional que debe tomarse en cuenta a la hora del análisis de este recurso. Están frente al hecho de que se quiere variar la iniciativa, cuando es potestad de los proponentes.

La regidora Margarita Murillo señala que este ejercicio forma parte de nuestra responsabilidad, ya que debemos organizarnos y ordenarnos de forma diferente. Quienes deben cambiar la moción son los proponentes. Nuestro principio es la ciudadanía, se deben buscar las justificaciones y trabajar en principios de equidad y respeto de los miembros de este Concejo Municipal. La política es lucha extraordinaria y hoy es este ejercicio y se debe empezar a coordinar, justificar y que haya un diálogo dentro del respeto para mejorar la calidad de vida.

ACUERDO 8.

ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTADO PRESENTADO, SE RECHAZA POR MAYORÍA: EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LO RESUELTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, A LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA LUNES 19 DE JULIO DEL 2021, EN EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 20.

La regidora Amalia Jara, la regidora Maritza Segura y los regidores Daniel Trejos, Carlos Monge, Santiago Avellan y Mauricio Chacón votan negativamente.
Las regidoras Margarita Murillo, Ana Yudel Gutiérrez y Patricia Rodríguez votan a favor de acoger al recurso.

Por tanto en vista que se requieren 6 votos para acoger el recurso y solo obtuvo 3 votos, el mismo se rechaza.

ACUERDO 9.

SE ACUERDA POR MAYORÍA: DECLARAR EL ACUERDO 8 DEFINITIVAMENTE APROBADO, MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZA POR MAYORÍA, EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LO RESUELTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, A LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA LUNES 19 DE JULIO DEL 2021, EN EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 20.

Las regidoras Amalia Jara, Maritza Segura, Ana Yudel Gutiérrez y los regidores Daniel Trejos, Santiago Avellan, Carlos Monge y Mauricio Chacón votan positivamente.
Las regidoras Margarita Murillo, Patricia Rodríguez y Ana Yudel Gutiérrez votan negativamente.

El regidor Carlos Monge justifica su voto y señala que voto negativamente porque no cuenta con la seguridad jurídica para aprobar este recurso. Asimismo hay negociaciones, hay reuniones con la COMAD y personeros del MOPT y le gustaría dar un informe con los resultados de parte de los creadores y dueños de la obra en mención.

El regidor Daniel Trejos señala que vota negativamente el recurso interpuesto porque considera que los motivos de rechazar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada, no adolece de elementos del acto administrativo, y que además se expusieron elementos relacionados con el debate de la dispensa de trámite, sin afectar el fondo del asunto, sino más bien le permitía tener un espacio de deliberación amplio con el dictamen respectivo.

La regidora Maritza Segura señala que vota negativamente el recurso interpuesto porque considera que los motivos de rechazar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada, no adolece de los elementos del acto administrativo, y que además se expusieron elementos relacionados con el debate de la dispensa de trámite, sin afectar el fondo del asunto, sino más bien le permitía tener un espacio de deliberación amplio con el dictamen respectivo.

La regidora Amalia Jara señala que vota negativamente ya que considera que no se ha acreditado la urgencia y por su naturaleza debe venir con un dictamen de comisión con el fin de que se analicen los aspectos de legalidad, oportunidad y conveniencia, además de otros aspectos que son menester.

El regidor Santiago Avellan justifica su voto y señala que mas allá del fondo de la moción que no es lo que ha estado en discusión, mantiene su incerteza jurídica y considera que este tema no era para ser discutido en este momento y no cree que ese acto se pueda recurrir, sea, por este motivo y la incerteza jurídica que le genera esto, es que vota negativo.

La Presidencia señala que vota negativamente el recurso interpuesto porque considera que los motivos de rechazar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada, no adolece de elementos del

Sesión: 089-2021

Asunto: Remite DIP-DT-0102-2021 referente a Valoración técnica: Solicitud Desfogue Pluvial, Proyecto Condominio Residencial La Reina. AMH-0459-2021

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR EL DESFOGUE PLUVIAL SOLICITADO POR GTS GUARANTY TRUST SERVICES SRL NUMERO DE FINCA 4-35009-000 PARA EL PROYECTO RESIDENCIAL VIDANTO UBICADO EN ULLOA COSTADO SUR DEL POLIDEPORTIVO CON BASE EN EL DIP-DT-102-2021, SUSCRITO POR EL ING. PAULO CORDOBA – DESARROLLO TERRITORIAL Y EL LIC. ROGERS ARAYA – GESTOR AMBIENTAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.038-2021 de la Comisión de Obras Públicas.”

El regidor Mario Rodríguez indica que le gustaría saber varias cosas, por ejemplo, cuál es el estado actual del proyecto referente a permisos de construcción, si la administración va a pedir estudios a la empresa constructora y si la ESPH rinde algún documentos o certificación sobre el consumo de agua potable, ya que esta es una zona que vive racionamientos de agua en época seca. Si al momento se conoce cuál es la solicitud de dotación de agua de la desarrolladora y cuanto sería. El cambio climático afecta mucho y cada 4 años tenemos el fin de lan época del fenómeno del niño con grandes sequías. Si el desfogue va al alcantarillado y si eventualmente al Río Pirro, si pasa por la zona propensa a inundaciones, si pasa por el puente en Barreal que causa inundaciones. Además consulta si existe un proyecto con el MOPT para la ampliación y reconstrucción de ese puente. Agrega que sabe que no tienen que ver con la valoración técnica, pero es importante tener estos aspectos en el Concejo y para votar debe estar muy claro todo.

El regidor Carlos Monge responde que inicialmente el tema de permiso de construcción inicia con el tema de desfogue para que pidan los demás permisos. Con el tema de la ESPH a pesar que ellos se preocupan, les llega la solicitud con el informe técnico de la administración y en forma responsable antes de emitir un criterio invitan al desarrollador a una audiencia y les dan un informe y viene esa nota donde la ESPH certifica la disponibilidad de agua. Preguntan por donde va el desfogue, ya que la idea es que vengan a beneficiar y no causar problemática. En esta audiencia el Ing. Paulo Córdoba hace la explicación por donde va el desfogue pluvial y explican las características de almacenamiento del agua y el tiempo de retardo, de manera que se ha visto en forma muy objetiva.

El regidor Paulino Madrigal señala que una de las observaciones que le hicieron al Ex diputado Ronny Monge era cuando se hablaba de un proyecto de áreas verde para Heredia y se decía que podía ser como la sabana para Heredia y ese terreno era apto, pero nunca se dio, como no hay política y no hay plan regulador se sigue dando esto. La ESPH ha sido denunciada y ha perdido recursos de amparo especialmente de San Francisco, porque en época seca se quedan sin agua. La ESPH entrega certificaciones a cualquier proyecto que se vaya a desarrollar. La Municipalidad da los desfogue con base en criterios técnicos y es que se cumplen requisitos mínimos que están en la norma y cuando no hay una política clara de urbanismo las normas son mínimas. Pero el artículo 13 da las atribuciones y el Concejo debe crear una política en el desarrollo inmobiliario. Cuando viene la época seca la ESPH lo que hace es decir, hay que abrir más pozos y eso agrava más el problema para el futuro. El Agua pluvial termina en nuestro caños, y por ejemplo frente a Más por Menos todos los años se inunda. Es el gobierno local el que tiene que hacer una política pública cantonal en el crecimiento urbano. Luego el cerramiento social, ese es otro problema que impide sociabilización de la comunidad. Pide que algún día tengamos un plan regulador.

La Licda. Priscila Quirós explica que esta es una solicitud de desfogue y este es un acto reglado, de acuerdo a criterios técnicos se pasa al Concejo y ese criterio dice que la responsabilidad es del ingeniero externo, pero siempre se hace la valoración. En la exposición se dijo que era por etapas, aquí es una propuesta que no es la fija. Estamos en la etapa inicial no de aprobación de anteproyecto. La ESPH certifica cuando se presenta aquí la propuesta de anteproyecto de condominio, pero aquí no sabemos si hay dotación de aguas. Cuando se presenta esa vigencia de certificación tiene vigencia de 6 meses, sea de dotación de agua. Si vienen vencidas esas certificaciones es responsabilidad de la Municipalidad, entonces se rechazan, pero no hay constancia de dotación de aguas, porque eso es con el anteproyecto. Cuando se vio en comisión adonde van las aguas, el Ingeniero Paulo Córdoba dijo a la Comisión de Obras que este es el último proyecto que se puede aprobar en la zona, salvo que se haga una mejora sustancial en la capacidad de aguas. No se debe dar más, ya que después de este no hay capacidad para desfogue, de ahí que es importante que se tomen las previsiones presupuestarias para ese sector.

El regidor David León señala que como bien dice el regidor Paulino Madrigal esto asusta ya que los cuerpos de agua no aguantan más, y lo viene diciendo, incluso la regidora Ana Yudel Gutiérrez ha indicado que se necesita un inventario par saber y conocer la cantidad de los desfogueus que caen sobre determinados cuerpos de agua. Debería haber un estudio sobre diversos cuerpos de agua, si tienen capacidad de recepción o no. Cuando estamos en lo más fuerte del invierno y en el pasado se desbordan los ríos y quebradas y la afectación es muy grande sobre las comunidades pre existentes. En este tema se podría pensar en un principio precautorio para estas empresas frente a los intereses comunales.

ACUERDO 11.

ANALIZADO EL INFORME EL INFORME N° 038-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EL DESFOGUE PLUVIAL SOLICITADO POR GTS GUARANTY TRUST SERVICES SRL NUMERO DE FINCA 4-35009-000 PARA EL PROYECTO RESIDENCIAL VIDANTO UBICADO EN ULLOA COSTADO SUR DEL POLIDEPORTIVO CON BASE EN EL DIP-DT-102-2021, SUSCRITO POR EL ING. PAULO CORDOBA – DESARROLLO TERRITORIAL Y EL LIC. ROGERS ARAYA – GESTOR AMBIENTAL. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Las regidoras Margarita Murillo, Ana Yudel Gutiérrez y Patricia Rodríguez votan negativamente.

La regidora Patricia Rodríguez agradece a la Comisión de Obras que hace un análisis fuerte y riguroso pero no puede dejar pasar de lado las palabras de la Licda. Priscila Quirós, el regidor Paulino Madrigal y el regidor Mario Rodríguez, porque estamos carentes de política de desarrollo urbano y hay que hacer un estudio para ver si podemos atender estos proyectos con agua recurrida y desfogues como corresponde. Viendo el futuro les parece responsable votar negativo el informe pero valoran el trabajo de la Comisión.

La regidora Margarita Murillo señala que está en la Comisión de Obras y no había tomado tanta conciencia como hoy, ya que se dice que les va a tocar evaluar y votan en contra para presionar el plan regulador y desde Obras tener más sustento. En la comisión se ha hecho un trabajo con mucha rigurosidad, pero deben reflexionar más y exigir un poco más. Cree que se les hizo un llamado de atención a la comisión y su voto se sustenta en ese período de reflexión que tienen.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que en primer lugar agradece el trabajo de la Comisión. Es un trabajo muy responsable, de mucho diálogo, de mucha escucha y hay una interacion del Ingneiro Paulo Córdoba con sus aportes que son profesionales y rigurosos. Este voto no es un cuestionamiento para la labor de la comisión, ya que la comisión había acordado una recopilación sobre inventarios de desfogres y sobre la capacidad de cuerpos de aguas y con base en eso, tomar las mejores decisiones. Agradece a la administración con Don Paulo Córdoba y las y los compañeros de la Comisión de Obras y su consideración final desde la Comisión de Plan Regulador ya que trabajan, pero necesitan soluciones más innovadoras.

La Presidencia indica que en vista que ya van a ser las 10 de la noche y no se ha concluido la agenda, solicita ampliar el plazo de la Sesión según el Reglamento de Funcionamiento y Organización del Concejo Municipal para continuar con el desarrollo de la Sesión y poder concluir la agenda programada, ya que falta conocer varios temas.

ACUERDO 12.

EN RAZÓN DE LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AMPLIAR EL PLAZO DE LA SESIÓN SEGÚN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PODER CONCLUIR LA AGENDA PROGRAMADA.

REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 10:00 p.m. y se reinicia la Sesión al ser las 10:05 p.m.

2. Informe N° 040-2021 AD-2020-2024 Comisión de Obras

Presentes: Carlos Monge Solano, Regidor Propietario, Presidente
Amalia Jara Ocampo, Regidora Propietaria
Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario

Ausente: Ana Yudel Gutiérrez Hernández; Regidora Propietaria
Margarita Murillo Gamboa, Regidora Propietaria, Secretaria

Asesores y Secretaria de Comisiones:

Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Sra. Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisiones
Ing. Paulo Cordoba – Ingeniero Municipal

La Comisión de Obras Públicas rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el jueves 24 de junio del 2021 al ser las diez horas con siete minutos.

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS DIRECTOS

1. Remite: SCM-793-2021// SCM-0835-2021

Suscribe: Victorino Ramos Valenciano// MBA José Manuel Ulate A. - Alcalde Municipal

Fecha: 07-06-2021//14-06-2021

Sesión: 095-202//095-2021

Asunto: Informa que tienen documentación del registro, sobre Parcelas P-1238, F-83604, P-1243, y P1244.// Sinceramente no sé cómo explicarlo, lo que empezó como un reclamo de las niñas y niños sobre el derecho de los Parques y no jardines

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) INDICARLE AL SEÑOR VICTORINO RAMOS VALENCIANO QUE EN EL INFORME 31-2021 DE LA COMISION DE OBRAS SE ACORDO LO SIGUIENTE:

“ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SE INFORME AL SER VICTORINO RAMOS VALENCIANO QUE UNA VEZ REVISADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN “LLAVE MAYA” ENVIADA A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, NO SE APORTAN ARGUMENTOS NI ELEMENTOS NUEVOS DISTINTOS A LOS YA VALORADOS POR LA DIRECCION DE INVERSION PUBLICA EN LOS INFORMES DIP-33-2016, DIP-DT- 179-2018, DIP-DT-329-2019, DIP-DT-470-2018, DAJ-600-2018, DAJ-595-2019, DAJ 425-2020 LOS CUALES SE ADJUNTAN, DONDE CONSTAN EL ANÁLISIS DE LOS PROFESIONALES INGENIERA LORELLY MARÍN Y EL INGENIERO ALONSO CHAVES POR LO QUE SE MANTIENE LO DISPUESTO EN AQUELLA OPORTUNIDAD DONDE SE RESPALDA LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SOBRE EL SECTOR AP DE LA AURORA.”

B) SE LE SOLICITA A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE SE LE NOTIFIQUEN LOS ANEXOS DEL INFORME 31 DE LA COMSION DE OBRAS AL SEÑOR VICTORINO RAMOS.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.040-2021 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 13.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 040-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. INDICARLE AL SEÑOR VICTORINO RAMOS VALENCIANO QUE EN EL INFORME 31-2021 DE LA COMSION DE OBRAS SE ACORDO LO SIGUIENTE:

“ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SE INFORME AL SER VICTORINO RAMOS VALENCIANO QUE UNA VEZ REVISADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN “LLAVE MAYA” ENVIADA A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, NO SE APORTAN ARGUMENTOS NI ELEMENTOS NUEVOS DISTINTOS A LOS YA VALORADOS POR LA DIRECCION DE INVERSION PUBLICA EN LOS INFORMES DIP-33-2016, DIP-DT- 179-2018, DIP-DT-329-2019, DIP-DT-470-2018, DAJ-600-2018, DAJ-595-2019, DAJ 425-2020 LOS CUALES SE ADJUNTAN, DONDE CONSTAN EL ANÁLISIS DE LOS PROFESIONALES INGENIERA LORELLY MARÍN Y EL INGENIERO ALONSO CHAVES POR LO QUE SE MANTIENE LO DISPUESTO EN AQUELLA OPORTUNIDAD

DONDE SE RESPALDA LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SOBRE EL SECTOR AP DE LA AURORA.”

- B. SE LE SOLICITA A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE SE LE NOTIFIQUEN LOS ANEXOS DEL INFORME 31 DE LA COMISION DE OBRAS AL SEÑOR VICTORINO RAMOS.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-833-2021

Suscribe: Ericka Brenes Víquez

Fecha: 14-06-2021

Sesión: 096-202

Asunto: Solicitud para que se proceda a aplicar los elementos técnicos-jurídicos en construcción que no cuenta con los permisos, además se proceda a la demolición de las obras. (Nº 00102-2021)

“ ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LOS SIGUIENTE:

a) TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA OFICINA DE CONTROL FISCAL Y URBANO PARA QUE HAGAN REVISIÓN Y NOS INDIQUEN SI CONTABA O NO CON LOS PERMISOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.

b) COMUNICARLE ESTE ACUERDO A LA SEÑORA ERIKA BRENES, E INFORMARLE QUE LA COMPETENCIA PARA LAS EMISIÓN DE LAS MULTAS Y REALIZAR DEMOLICIONES DE OBRAS SIN PERMISO LE CORRESPONDE A AL ALCALDÍA MUNICIPAL POR LO QUE SERÁ ESE ÓRGANO QUIEN SE ENCARGARA DE DICTAR EL ACTO FINAL CORRESPONDIENTE A SU PETICIÓN.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.040-2021 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 14.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME Nº 040-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA OFICINA DE CONTROL FISCAL Y URBANO PARA QUE HAGAN REVISIÓN Y NOS INDIQUEN SI CONTABA O NO CON LOS PERMISOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.**
- B. COMUNICARLE ESTE ACUERDO A LA SEÑORA ERIKA BRENES, E INFORMARLE QUE LA COMPETENCIA PARA LAS EMISIÓN DE LAS MULTAS Y REALIZAR DEMOLICIONES DE OBRAS SIN PERMISO LE CORRESPONDE A AL ALCALDÍA MUNICIPAL POR LO QUE SERÁ ESE ÓRGANO QUIEN SE ENCARGARA DE DICTAR EL ACTO FINAL CORRESPONDIENTE A SU PETICIÓN.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-834-2021

Suscribe: MBA José Manuel Ulate A. - Alcalde Municipal

Fecha: 14-06-2021

Sesión: 096-202

Asunto: Remite oficio DIP-DT-0132-2021 referente a “Valoración técnica: Solicitud de permiso de construcción de un poste de telecomunicación, en derecho de vía de calle cantonal, Golden Comunicaciones S.A.” AMH-0541-2021

“ ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DADO QUE YA SE CONOCIO EN EL INFORME 39-2021 DE LA COMISION DE OBRAS Y EL MISMO FUE ANALIZADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 21 DE JUNIO DEL 2021. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.040-2021 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 15.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 040-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DADO QUE YA SE CONOCIO EN EL INFORME 39-2021 DE LA COMISION DE OBRAS Y EL MISMO FUE ANALIZADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 21 DE JUNIO DEL 2021. ACUERDODEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Asunto: Problemática con lotes de Urbanización el Progreso
 Texto del correo electrónico enviado por Danielle Fernández

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTA DENUNCIA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE EN CONJUNTO CON LO QUE SE HABÍA SOLICITADO EN EL INFORME 25-2021 DE LA COMISION DE OBRAS QUE DICE LO SIGUIENTE: *CON BASE EN LA INQUIETUDES PLANTEADAS POR PARTE DE LA ADI MERCEDES SUR Y EL SÍNDICO MAURICIO VARGAS ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO LO SIGUIENTE:*

A) *DEJAR DE CONOCIMIENTO QUE RECIBIMOS EN AUDIENCIA A LA ADI DE MERCEDES SUR Y A LOS VECINOS.*

B) *SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE EL ÁREA DE GESTIÓN VIAL NOS REMITA UN INFORME DE LAS POSIBLES SOLUCIONES PLANTEADAS PARA EL MANEJO DEL ENCAUSE DE ALS AGUAS QUE SEGÚN EXPUSO LUIS MENDEZ VAN DESDE EL TRIÁNGULO DE MERCEDES SUR HASTA EL CAMPO SANTO, EL PLAZO EN EL QUE SE EJECUTARAN, SI SE CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO NECESARIO ESTO PARA TENER UNA SOLUCIÓN CERTERA DE LO QUE SE PLANTEA.*

C) *SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE SÉ QUE SE GIREN LAS INSTRUCCIONES A CONTROL FISCAL Y URBANO PARA QUE ATIENDA LAS DENUNCIAS SOBRE POSIBLE INVASIÓN DE ÁREAS EN EL PARQUE NÚMERO DE FINCA 04- 081363-000, PLANO CATASTRADO 4-291800-1977 PARQUE URBANIZACIÓN SANTA FE QUE ESTÁ DETRÁS DEL MAXIPALI Y REALICE LOS PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTES.*

D) *SOLICITAR A CONTROL FISCAL Y URBANO REALICE INSPECCIÓN SOBRE LAS CONSTRUCCIONES QUE SE REALIZAN CONTIGUO A LA PLAZA MILENIO EN MERCEDES SUR, A EFECTO DE SABER SI TIENEN PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN*

E) *ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO AL CONCEJO DE DISTRITO SEGÚN LO SOLICITO EL SÍNDICO MAURICIO VARGAS.*

F) *SE RECOMIDA A AL CONCEJO DE DISTRITO QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y PARA MAYOR CELERIDAD EN SUPUESTOS COMO ESTOS ACUDA DIRECTAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES*

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

SE NOS REMITA UN INFORME EN CONJUNTO QUE EVALUE ESTA SITUACIÓN PARA MEJOR RESOLVER. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.040-2021 de la Comisión de Obras Públicas.”

El regidor Carlos Monge señala que en el punto 3 despues del asunto, se debe eliminar el texto de Erika Brenes y siguiente.

El regidor David Leon señala que le preocupa que dentro de este informe se diga que en próximas ocasiones deben acudir a la administración, porque es potestad de cualquier ciudadano enviar sus notas al departamento que consideren. De acuerdo a la ley de simplificación de trámites da la posibilidad que llegue una nota al Concejo y lo que procede es que la comisión traslade a la administración, para que resuelva y el Concejo resuelva lo propio. Deja constancia para que a los y las heredianas se trate de forma correcta.

ACUERDO 16.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 040-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- 1. TRASLADAR ESTA DENUNCIA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE EN CONJUNTO CON LO QUE SE HABÍA SOLICITADO EN EL INFORME 25-2021 DE LA COMISIÓN DE OBRAS QUE DICE LO SIGUIENTE:**

CON BASE EN LA INQUIETUDES PLANTEADAS POR PARTE DE LA ADI MERCEDES SUR Y EL SÍNDICO MAURICIO VARGAS ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO LO SIGUIENTE:

- A. DEJAR DE CONOCIMIENTO QUE RECIBIMOS EN AUDIENCIA A LA ADI DE MERCEDES SUR Y A LOS VECINOS.
- B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE EL ÁREA DE GESTIÓN VIAL NOS REMITA UN INFORME DE LAS POSIBLES SOLUCIONES PLANTEADAS PARA EL MANEJO DEL ENCAUSE DE ALS AGUAS QUE SEGÚN EXPUSO LUIS MENDEZ VAN DESDE EL TRIÁNGULO DE MERCEDES SUR HASTA EL CAMPO SANTO, EL PLAZO EN EL QUE SE EJECUTARAN, SI SE CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO NECESARIO ESTO PARA TENER UNA SOLUCIÓN CERTERA DE LO QUE SE PLANTEA.
- C. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE SE GIREN LAS INSTRUCCIONES A CONTROL FISCAL Y URBANO PARA QUE ATIENDA LAS DENUNCIAS SOBRE POSIBLE INVASIÓN DE ÁREAS EN EL PARQUE NÚMERO DE FINCA 04- 081363-000, PLANO CATASTRADO 4-291800-1977 PARQUE URBANIZACIÓN SANTA FE QUE ESTÁ DETRÁS DEL MAXIPALI Y REALICE LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES.
- D. SOLICITAR A CONTROL FISCAL Y URBANO REALICE INSPECCIÓN SOBRE LAS CONSTRUCCIONES QUE SE REALIZAN CONTIGUO A LA PLAZA MILENIO EN MERCEDES SUR, A EFECTO DE SABER SI TIENEN PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.
- E. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO AL CONCEJO DE DISTRITO SEGÚN LO SOLICITO EL SÍNDICO MAURICIO VARGAS.
- F. SE RECOMIENDA A AL CONCEJO DE DISTRITO QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y PARA MAYOR CELERIDAD EN SUPUESTOS COMO ESTOS ACUDA DIRECTAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

2. SE REMITA UN INFORME EN CONJUNTO A ESTE CONCEJO MUNICIPAL QUE EVALÚE ESTA SITUACIÓN PARA MEJOR RESOLVER.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Informe N° 048-2021 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos

Presentes: Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria, Presidente.

Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario – Suple Secretaria.

José Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario, Secretario.

Asesoría Legal y Secretaría de Comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal.

María José González Vargas – Secretaria de Comisiones.

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día lunes 05 de julio del 2021 a las catorce horas con dieciocho minutos.

1. Remite: SCM-702-2021.

Suscribe: Edwin Vargas Durán – Presidente Junta Nacional Ferias del Agricultor

Sesión N°: 091-2021.

Fecha: 24-05-2021.

Asunto: Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra acuerdo de la Sesión N° 086-2021, artículo III.

Texto del acuerdo interno tomado en la Sesión N°021-2021:

// LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE TOMA ACUERDO INTERNO POR UNANIMIDAD: CONSULTAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA FECHA Y HORA EN LA QUE SE NOTIFICÓ EL PUNTO 1 DEL INFORME #38-2021 AD-2020-2021 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, AL QUE SE REFIERE AL CONVENIO DE PRÉSTAMO CON EL COMITÉ REGIONAL DE FERIAS, Y LA FECHA Y HORA EN LA QUE LLEGÓ EL RECLAMO A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL. (REMITIR COPIA DEL CORREO DE NOTIFICACIÓN).

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, INFORMAR AL RECURRENTE QUE EL ACTO IMPUGNANDO NO HA SURTIDO EFECTOS EN VISTA DE QUE EL ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO TUVO QUE SER MODIFICADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL, POR LO QUE SE LE ESTARÁ NOTIFICANDO NUEVAMENTE EL ACUERDO DE

CONVENIO PARA LO CORRESPONDIENTE. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

RECOMENDACIÓN: SOLICITAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE A FUTURO LOS RECURSOS PRESENTADOS RELACIONADOS AL CONVENIO DEL CAMPO FERIAL, SEAN REMITIDOS A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN QUE ESTÁ RESOLVIENDO EL TEMA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.048-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

ACUERDO 17.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 048-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. INFORMAR AL RECURRENTE QUE EL ACTO IMPUGNANDO NO HA SURTIDO EFECTOS EN VISTA DE QUE EL ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO TUVO QUE SER MODIFICADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL, POR LO QUE SE LE ESTARÁ NOTIFICANDO NUEVAMENTE EL ACUERDO DE CONVENIO PARA LO CORRESPONDIENTE.**
- B. SOLICITAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE A FUTURO LOS RECURSOS PRESENTADOS RELACIONADOS AL CONVENIO DEL CAMPO FERIAL, SEAN REMITIDOS A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN QUE ESTÁ RESOLVIENDO EL TEMA.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 2.** Remite: SCM-736-2021.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Sesión N°: 093-2021.

Fecha: 31-05-2021.

Asunto: Remite SST-0455-2021 referente a información detallada acerca de cuántas ventas ambulantes y estacionarias existe actualmente en el Cantón Central de Heredia. **AMH-0500-2021**

Texto del Oficio SST-455-2021:

“14 de mayo del 2021

SST-0455-2021

Máster

José Manuel Ulate Avendaño

Alcalde Municipal

Estimado señor:

En respuesta al oficio SCM 630 -2021 de fecha 12 de mayo del 2021, según Sesión Ordinaria N° CERO OCHENTA Y OCHO - DOS MIL VEINTIUNO, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 10 de mayo del dos mil veintiuno, en el cual se conoce Informe N° 039-2021 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos.

Al respecto me permito reiterar la información indicada en el oficio SST-0247-2021 de fecha 09 de marzo del 2021 y se adjunta nuevamente el cuadro con la información en detalle sobre cuantas ventas ambulantes y estacionarias existen actualmente en el Cantón Central de Heredia, su ubicación, línea comercial de cada uno, el cual se encuentra Actualizado al año 2021, tal y como se solicita.

No PATENTE	CEDULA	RAZON SOCIAL	STATUS TRIBUTARIO	DIRECCION	NIVEL DE CUMPLIMIENTO O TOTAL SEGÚN ULTIMO ESTUDIO DE CFU	SI LA UBICACIÓN OBEDECE ALGUN CRITERIO TECNICO	ACTUALMENTE CUMPLE CON LA LEY 7600	LUGAR DE RESIDENCIA DE LOS PATENTADOS
------------	--------	--------------	-------------------	-----------	---	--	------------------------------------	---------------------------------------

PC-5652 ESTACIONARIA	401650814	CARBALLO DELGADO JEREMY	PENDIENTE AL I TRIMESTRE 2021	COSTADO OESTE DEL BANCO POPULAR PARQUE LOS ANGELES	36,80%	No Cumple	No Cumple	Se desconoce actualmente
PC-6852 ESTACIONARIA	401420293	BOLAÑOS RODRIGUEZ MARIA ISABEL	PENDIENTE DEL II-2019 AL 01- 2021	COSTADO ESTE DE CASA BLANCA	50,00%	No Cumple	No Cumple	Se desconoce actualmente
PC-0978 ESTACIONARIA	400980739	VINDAS SANCHEZ RAFAEL ANTONIO	PENDIENTE AL I TRIMESTRE 2021	N20 SUR DE LA TIENDA ROSABAL	47,40%	No Cumple	No Cumple	Se desconoce actualmente
PC-2072 ESTACIONARIA	401080171	CHAVES MOYA MANUEL ALEXIS	AL DIA AL II TRIMESTRE 2021	AVENIDA 6 CALLE 2 ESQUINA DEL TACO BELL	44,70%	No Cumple	No Cumple	Se desconoce actualmente
PC-0187 ESTACIONARIA	900920360	MORA SOTO ROLANDO	AL DIA AL II TRIMESTRE 2021	VARA BLANCA	97,40%	No Cumple	No Cumple	Se desconoce actualmente
PC-1149 ESTACIONARIA	103961491	SOLIS FONSECA MARIA CECILIA	AL DIA AL II TRIMESTRE 2021	FTE ZONA F METR	63,20%	No Cumple	No Cumple	Se desconoce actualmente
PC-0248 ESTACIONARIA	112150424	MENA VARGAS EDIER ALBERTO	AL DIA AL IV TRIMESTRE 2021	AV 8-10 C 4	57,90%	No Cumple	No Cumple	Se desconoce actualmente
PC-0383 ESTACIONARIA	302250612	VALVERDE ARTAVIA GERMAN	PENDIENTE AL I TRIMESTRE 2021	COSTADO SUR DEL MERCADO FLORENSE ESQUINA SUROESTE	36,50%	No Cumple	No Cumple	Se desconoce actualmente
PC-1932 ESTACIONARIA	104280219	BURGOS GONZALEZ JULIO	AL DIA AL IV TRIMESTRE 2021	JARDINES UNIVERSITARIOS # 2 SANTIAGO SAN RAFAEL	55,30%	No Cumple	No Cumple	Se desconoce actualmente
PC-0601 ESTACIONARIA	401330284	RAMIREZ VEGA DEYANIRA	AL DIA AL IV TRIMESTRE 2021	DE LA PANADERIA SAMUELITO 50 MTS NORTE	52,60%	No Cumple	No Cumple	Se desconoce actualmente
PC-2659 ESTACIONARIA	601730261	CHINCHILLA ARAYA FROYLAN	AL DIA AL I TRIMESTRE 2021	AV 6-8 C 2	47,40%	No Cumple	No Cumple	Se desconoce actualmente
PC-2749 AMBULANTE	400820352	CALVO VARELA BENEDICTO	PENDIENTE DEL I-2020 AL 01- 2021	FRENTE A ESCUELA DEL BARREAL DE HEREDIA	97,40%	No Cumple	No Cumple	Se desconoce actualmente
PC-2783 ESTACIONARIA	104280717	LEDEZMA ROJAS PAULINO	AL DIA AL I TRIMESTRE 2021	CALLE 4 AVENIDAS 8 Y 10	36,80%	No Cumple	No Cumple	Se desconoce actualmente
PC-3784 AMBULANTE	401370311	UGALDE CORTES ALVARO	AL DIA AL I TRIMESTRE 2021	SAMUEL SAENZ	97,40%	No Cumple	No Cumple	Se desconoce actualmente
PC-2843 ESTACIONARIA	202410499	SANCHEZ SANTAMARIA MANUEL	PENDIENTE AL I TRIMESTRE 2021	AVE 1-3 CALLE 9, 50 SUR DE LA PARADA DE BUSES DE LA UNIV.NACIONAL	28,90%	No Cumple	No Cumple	Se desconoce actualmente
PC-2874 AMBULANTE	601140166	UMAÑA MADRIGAL SIGIFREDO	PENDIENTE DEL I-2017 AL 1V- 2020 (SERVICIOS) PENDIENTE AL I TRIMESTRE 2021 (PATENTE)	RUTA HOSPITAL	84,20%	No Cumple	No Cumple	Se desconoce actualmente
PC-1884 ESTACIONARIA	900560114	BARQUERO HERNANDEZ MARIA E.	PENDIENTE AL I TRIMESTRE 2021	ESQUINA SROESTE DEL GIMNASIO DEL LICEO DE HEREDIA	47,40%	No Cumple	No Cumple	Se desconoce actualmente
PC-2949 ESTACIONARIA	204100501	MURILLO HERNANDEZ LUIS ANGEL	AL DIA AL IV TRIMESTRE 2021	250 METROS SUR DE LA ENTRADA A SAN RAFAEL DE VARA BLANCA	97,40%	No Cumple	No Cumple	Se desconoce actualmente
PC-2547 ESTACIONARIA	401041396	VARGAS HERNANDEZ MANUEL	AL DIA AL IV TRIMESTRE 2021	COSTADO OESTE DEL TESTY	42,10%	No Cumple	No Cumple	Se desconoce actualmente

PC-4763 ESTACIONARIA	401090592	HERNANDEZ OVIEDO LUIS	PENDIENTE DEL I-2017 AL 1V- 2020 (SERVICIOS) PENDIENTE AL I TRIMESTRE 2021 (PATENTE)	FRENTE AL COMUNAL DE MERCEDES NORTE	52,60%	No Cumple	No Cumple	Se desconoce actualmente
PC-4491 ESTACIONARIA	203880896	PANIAGUA DELGADO WILBERT	AL DIA AL IV TRIMESTRE 2021	FTE ESC/VARA BL	97,40%	No Cumple	No Cumple	Se desconoce actualmente
PC-8003 ESTACIONARIA	700900912	ROJAS JIMENEZ ANA LORENA	AL DIA AL IV TRIMESTRE 2021	DE LA GASOL 3.9 KM HACIA SAN MIGUEL CARRETERA ANTIGUA CINCHONA	97,40%	No Cumple	No Cumple	Se desconoce actualmente

En el caso del Sr. Calvo Varela (resaltado en color naranja), en el año 2019 a través de la Oficina de Equidad y Género se dio a conocer que el mismo se encuentra Institucionalizado en un Centro de cuidado de adulto mayor por lo que desde ese año no ejerce la actividad, adeudando del Primer Trimestre del 2017 al Segundo Trimestre del 2021 la suma de \$548,701.47., por lo que en recomendación de esta Sección y siendo que según lo estipulado en el Reglamento Vigente que describe:

Traslados, cambios de línea y renunciaciones

Artículo 31.—Conforme a lo establecido en el artículo 5 de este Reglamento, en caso de muerte o incapacidad permanente del concesionario, deberá solicitarse ante la Comisión una ratificación del permiso dentro del mes siguiente al fallecimiento o la incapacidad, la cual se concederá al cónyuge supérstite o cualquier hijo mayor de edad, siempre y cuando reúna los requisitos contemplados en este Reglamento.

Incumplimiento: Cerrado hace 2 años y medio

Causales de revocación del permiso

Artículo 43.—A parte de las razones de conveniencia, oportunidad e interés público establecidas en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, serán causas automáticas que facultan la revocación del permiso, las siguientes:

a) Falta de pago de un trimestre del impuesto correspondiente.

Incumplimiento: Adeuda 10 trimestres

b) No utilizar en forma regular el espacio durante un mes, o deje de atender la actividad por el mismo período de tiempo sin informar los motivos a la Municipalidad.

Incumplimiento: Cerrado hace 2 años y medio.

Disposiciones finales

Artículo 45.—Los permisos municipales para ejercer actividades lucrativas en ventas ambulantes o estacionarias implica que los beneficiarios deberán pagar un impuesto en los términos y plazos regulados la Ley de Impuestos Municipales de Heredia, número 7247 del 24 de julio de 1991, así como el servicio de recolección de basura comercial.

Incumplimiento: Adeuda 10 trimestres

Artículo 46. —Dentro de los seis meses siguientes a la publicación del presente Reglamento, todos los permisos otorgados con anterioridad deberán ajustarse a sus disposiciones. Para tal efecto, el Departamento de Rentas y Cobranzas comunicará el presente Reglamento a todos los patentados y les concederá el plazo citado.

Incumplimiento: No se renovó corresponde la exclusión de la patente y del cobro, el cual está pendiente.

A. CONCLUSIONES:

- El patentado no renovó su licencia contraviniendo así lo que se indica en el artículo 46 del reglamento vigente.
- El patentado mantiene pendiente de enero 2019 a junio 2021 por un monto de \$548,701.47 incumpliendo así con el Artículo 45 del reglamento vigente.
- Además de la deuda actual, el tramo ha estado cerrado por más de dos años y medio incumpliendo así con el artículo 43 del reglamento.

- Por último, según lo indicado por la Oficina de Equidad y Género, el Señor Calvo Varela se encuentra institucionalizado en un Centro de cuidado al Adulto Mayor, razón por la cual no podría atender el tramo por su condición médica.

Por lo expuesto anteriormente y de acuerdo con el reglamento, esta Jefatura recomienda que dicha patente estacionaria sea eliminada y se declare la cuenta como Incobrable.

Respecto al estado actual de las ventas ambulantes y estacionarias, para tener claridad si se están trabajando los puestos, sin son las personas autorizadas se requiere realizar la inspección de campo por lo que a manera de recomendación puede solicitarse el levantamiento actual de los puestos el cual correspondería a la Sección de Control Fiscal y Urbano.

Lo anterior con el fin de que, si a bien lo comparte, el mismo sea trasladado por su despacho al Concejo Municipal.

HELLEN REBECA
BONILLA GUTIERREZ
(FIRMA)
Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez
Jefe de Servicios Tributarios

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 18.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 048-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-737-2021.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 093-2021.

Fecha: 31-05-2021.

Asunto: Remite DAJ-177-2021 referente a consulta obligatoria Exp. 22.410 “Modificación del artículo 40 de la Ley N° 10, Ley sobre venta de licores, del 7 de octubre de 1936 y sus reformas”.
AMH-0515-2021

Texto del Oficio DAJ-177-2021:

“18 de mayo 2021

DAJ-0177-2021

Máster José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal.

Estimado Señor:

En seguimiento y respuesta al Traslado Directo SCM-0497-2021, suscrito por la MSc. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal, se traslada “Proyecto N°22.410, denominado **“MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N°10, LEY SOBRE VENTA DE LICORES, DEL 7 DE OCTUBRE DE 1936 Y SUS REFORMAS”**, luego de su análisis le informo:

Motivación del proyecto de Ley:

El actual artículo 40 de la Ley sobre Venta de Licores, establece la distribución de los impuestos recabados por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), originados precisamente de la venta de licores nacionales y extranjeros, lo cual se distribuye en un 50% para los fines establecidos en su propia Ley Constitutiva (artículo 30 inciso a), con lo cual se crea parte de su fuente de financiamiento, y el restante 50% se distribuye entre las municipalidades del país.

El mismo artículo 40 establece que, de los impuestos generado por venta de licores nacionales y extranjeros, (artículos 38 y 39 de las Ley de Licores), el 50% de lo recaudado se destina a todas las municipalidades en proporción a la población de cada cantón, de conformidad con el informe

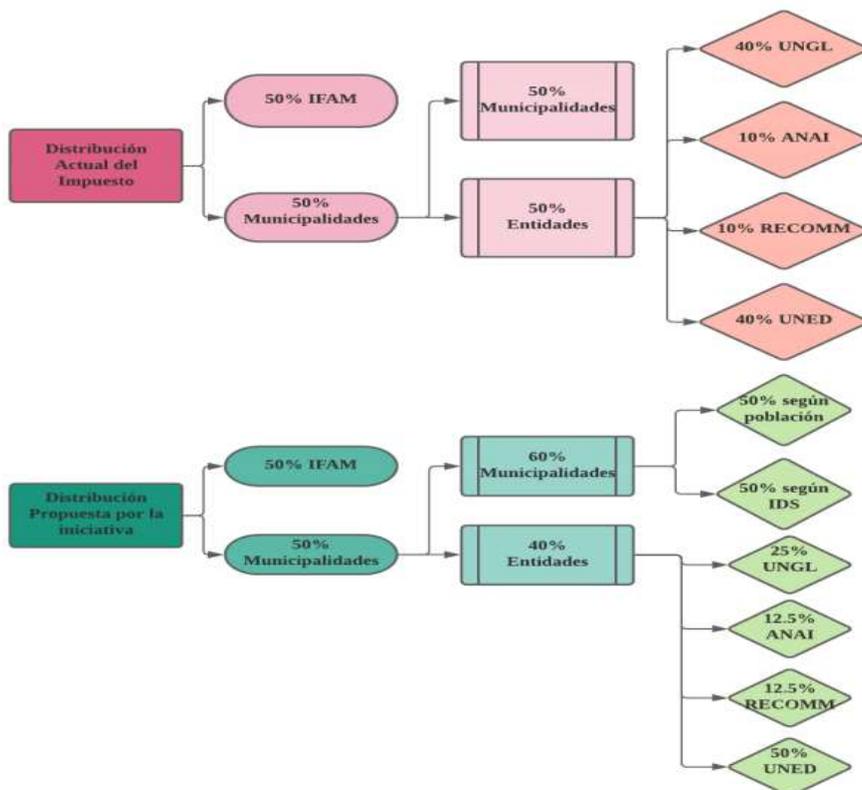
dado por la Dirección General de Estadística y Censos de fecha más próxima al 1° de enero de cada año. El cincuenta por ciento (50%) restante será distribuido a las siguientes instituciones, en los porcentajes que se señalan a continuación:

- 40% a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL).
- 10% a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI).
- 10% a la Red de Mujeres Municipalistas (Recomm).
- 40% al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia, el cual se destinará exclusivamente a capacitación.

De conformidad con lo descrito, quienes han planteado el Proyecto de Ley, someten a valoración un nuevo elemento para la distribución de fondos a los Gobiernos Locales, estableciendo dentro de ese 50%, los Índices de Desarrollo Social (IDS) de cada cantón emitido por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de manera quinquenal. Generando entonces que la distribución a las municipalidades del país se realice un 50% según el índice de población y el otro 50% según el IDS.

De igual forma redistribuye el porcentaje de recursos que se le asignaran a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI), a la Red de Mujeres Municipalistas (RECOMM) y a al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia.

A fin de dar mayor entendimiento a la propuesta planteada, se presenta el siguiente cuadro elaborado al efecto por el Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa en su informe AL-DEST-IJU-079-2021, en el que se expone de manera comparativa los porcentajes de distribución actual y los propuestos en este proyecto de Ley:



De conformidad con lo indicado, se introduce así el concepto de índices de desarrollo social (IDS) para establecer, según el considerar del proponente, una distribución más equitativa en los montos recaudados como tributos de la venta de licores nacionales y extranjeros, pretendiendo se refleje en el reforzamiento de aquellos Ayuntamientos con mayor necesidad de fuentes económicas y menor desarrollo poblacional.

Sobre el Proyecto del Ley

A fin de brindar un análisis más amplio desde distintas áreas técnicas, se solicitó el 29 de abril 2021 al Lic. Francisco Sánchez Gómez, Director de Servicios y Gestión de Ingresos, un análisis del Proyecto de Ley N°22.410, dando respuesta mediante oficio DST-050-2021 del 17 de mayo del presente año, indicando que el proyecto pretende la modificación de distribución del impuesto que se cobra al productor e importador de licores, sin que dicho tributo afecte a los patentados municipales.

En lo que respecta al monto que se gira a los municipios, señala el Lic. Sánchez Gómez, que, en el caso particular de la Municipalidad de Heredia, representa un aproximado del 0,12% del presupuesto total actualmente, y con la propuesta de reforma pasaría a 0,08%, disminución que indica, no es significativa y no implica afectación sobre las arcas municipales.

Esta Dirección luego de estudiar el Proyecto de Ley propuesto en el que se persigue modificar el criterio de designación de los recursos percibidos por concepto de la recaudación del tributo de venta de licor, el cual en la actualidad se divide en un 50% en favor del IFAM y el otro 50% en favor de los Gobiernos Locales, planteando que del 50% que se gira en favor de los municipios, el 60% de ese rubro sea en favor de los Ayuntamientos, con lo cual se ha planteado un aumento de un 10% de esa línea en lo que respecta a la norma actual. A pesar de lo indicado, sobre ese 60% señalado, el legislador ahora pretende distribuirlo entre los Gobiernos Locales calculado en aplicación de un 50% según el índice de población de cada Cantón y el otro 50% según el índice de desarrollo social. Esta situación evidentemente por el desarrollo del IDS del Cantón Central de Heredia, el cual resulta ser mayor que el de otras zonas marginales y rurales del país, generaría el giro del porcentaje que el tributo disminuya, todo lo cual se fundamenta en una política social país, en donde se debe no solo pensar en la población con menores condiciones económicas y laborales, sino que a su vez en un principio de solidaridad social.

Por otra parte, el restante 50% recaudado del impuesto de venta de licores, actualmente se distribuiría en favor de varias instituciones, proponiéndose rebajar en un 10%, sea al 40%, y redistribuyendo al efecto los porcentajes respectivos en el orden ya expuesto en este oficio, situación que si bien, cada una de esas instituciones tienen fines directamente relacionados con la materia municipal, ninguno en la actualidad afecta de manera directa a la Municipalidad de Heredia, sea porque no se perciben ingresos de estos al no estar adscritos a los mismos, tal es el caso de la UNGL, o porque no representan fuentes de financiamiento local.

Conforme a lo indicado, no se debe dejar de lado lo indicado por el Lic. Sánchez Gómez quien, respecto a la disminución de esos ingresos hoy percibidos por la Municipalidad de Heredia, señala que no representan una afectación en su presupuesto total.

Es importante indicar, que a pesar de que el proyecto readecua la distribución del porcentaje de los tributos recaudados, a efecto de beneficiar a los cantones con menores índices de desarrollo social, lo cierto es que no es clara la reforma propuesta para establecer la metodología y parámetros proporcionales con que se definirá esa distribución para cada cantón, situación que en materia tributaria no es permitido al ser materia privativa de ley (artículo 5 del Código de Normas y Procedimiento Tributarios), por lo que no resulta claro el texto propuesto en la reforma, para lograr determinar cómo se designaría a cada cantón los montos recaudados introduciendo el nuevo elemento del IDS.

Finalmente, la iniciativa establece que: “En caso de inactividad o disolución de alguna de las entidades señaladas, el monto correspondiente se distribuirá según el criterio de distribución antes mencionado, entre todas las Municipalidades y Consejos Municipales de Distrito del país.”, situación que la actualidad se designan las demás entidades señaladas (CNGL, ANAI, RECOMM, UNED), propuesta que no se encuentra justificada en el proyecto de ley.

De conformidad con los comentarios aportados y si bien la propuesta de reforma no es significativa y no implica afectación sobre las arcas municipales, se considera que el proyecto de ley contiene una serie de inconsistencias que resultan de importancia sean aclaradas por los proponentes. Condición por la cual esta Dirección no avala su procedencia en el orden de redacción actual.

Se traslada este criterio como insumo para que las señoras y señores Regidores realicen su estudio y análisis respectivo. En caso de requerir el texto del Proyecto de Ley N°22.188, el mismo podrá ser solicitado en la secretaria del Concejo Municipal.

“Procedimiento de Presupuesto Participativo Basado en Resultados con Perspectiva de Género y Accesibilidad Universal” indicado en el Artículo 7 del **“Reglamento para la Asignación, control y liquidación de partidas municipales a las Juntas de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia”** el cual se establece como el método vigente para la asignación de recursos del Presupuesto Participativo y que incluye actividades como Capacitaciones, Talleres Comunitarios, Asambleas Generales y Sesiones Ampliadas, no ha sido posible desarrollarlo tal y como está normado por las siguientes razones de fuerza mayor:

- **Medidas Sanitarias vigentes por el Ministerio de Salud de Costa Rica y la Comisión Nacional de Emergencia, ante la no realización de actividades públicas masivas.**

El procedimiento vigente establece que las comunidades tenían que reunirse de forma pública en sus comunidades para identificar necesidades en cada sector; sin embargo, esta actividad hubiese conllevado bajo el escenario actual que se vive desacatar las medidas sanitarias vigentes establecidas por el Ministerio de Salud ante la indicación de NO realizar actividades de índole masivo. Ahora tomando en cuenta el porcentaje importante de adultos mayores que son usualmente parte de este proceso y la variabilidad constante de los casos diarios de infectados con el virus Sars-Cov2, estas actividades no son posibles de efectuarse sin que se asuman riesgos muy altos.

- **Imposibilidad de realizar Asambleas Generales en Comunidades según Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO)**

En consulta realizada directamente a DINADECO, el cual rige a las Asociaciones de Desarrollo, por medio de la Resolución DND-001-2021, enviada a inicios del año 2021 se indica a las Asociaciones la directriz de ampliación de vigencia de la personería jurídica de cada organización durante 6 meses, dada la imposibilidad de realizar Asambleas Generales para elegir nuevas directivas en cada Asociación, esto al ser una reunión de índole masivo y de la posible exposición de personas de riesgo y personas en general al COVID-19 en dicha actividad. Ante las últimas consultas realizadas durante el mes de mayo de 2021, DINADECO indica la posibilidad de la realización de Asambleas Generales virtuales, pero solamente en situaciones de fuerza mayor, en las cuales tendría que estar presentes abogados de dicho ente y además asegurar la correcta conexión de los suficientes afiliados de cada Asociación para cumplir con el Quorum mínimo. Por lo antes mencionado, se estima no es factible el cumplir con una Asamblea General en cada una de las Asociaciones para definir o priorizar partidas.

- **Incertidumbre Financiera durante el primer trimestre para responder al 23% del Programa de Inversiones**

Dado como indica el procedimiento vigente para la asignación de recursos a las Asociaciones y Juntas, en la sección **“POLITICAS PARA ASIGNACION RECURSOS”** específicamente en inciso 1-a, el monto a distribuir por año debe responder a un 23% del Programa de Inversiones del año anterior, lo cual en los últimos años ha significado un monto superior a los 1.000 millones de colones. Ante la incertidumbre financiera que aún se mantenía durante el primer trimestre del 2021 debido a las posibles consecuencias que pudiera generar la Pandemia, era incierto definir si se iba poder responder a esta asignación de recursos, por lo cual, de igual manera se identificó como un obstáculo. Superado ese primer trimestre del año en curso, al día de hoy y habiendo consultado a la Dirección de Financiero de la Municipalidad de Heredia, se estima que es posible responder a la asignación del 23% del Programa de Inversiones del año pasado, el cual es un monto de ₡ 606.050.000,00 para asignar a partidas del Presupuesto Participativo 2022.

Por lo antes descrito se presenta la siguiente propuesta:

PROPUESTA EXTRAORDINARIA PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS A SUJETOS PRIVADOS

Con relación a los puntos antes expuestos, se plantea y se recomienda la siguiente propuesta para conservar la asignación de recursos mediante el proceso de Presupuesto Participativo 2022.

Con la intención de mantener la participación ciudadana, la cual es base de este proceso, se plantea que por medio de la Concejos de Distrito, en coordinación con las Asociaciones de Desarrollo que se encuentren al día con la liquidación de sus partidas de años anteriores, propongan y prioricen partidas con un perfil debidamente completo y acorde al formato establecido por la Unidad de Gestión de Partidas Comunitarias. Estos perfiles serían revisados y analizados por medio de mi persona como Encargado de velar por el proceso, con la intención de determinar que los proyectos propuestos sean técnicamente viables y con fundamento del uso de los fondos públicos. Consecuentemente, los perfiles que sean técnicamente válidos serían priorizados por los Concejos de Distrito. Además, en dicho caso, los mismos Concejos de Distrito podrían analizar si dirigen alguna partida a Juntas Educación y Administrativas, Fundaciones o Cen Cinai. De igual manera, se propone que aquellas organizaciones que al **15 de Junio de 2021** no se encuentren al día con la liquidación de partidas de años anteriores, no se les asignen recursos. Esta ampliación de fecha con respecto al procedimiento vigente se propone dado que hasta el presente mes se está exponiendo esta propuesta.

Se fundamenta este método de priorización de las partidas con base en lo indicado en el Artículo 57 del Código Municipal y el inciso “q” del Artículo 17 del mismo. En estos artículos se indica la posibilidad de que los Concejos de Distrito puedan proponer proyectos de desarrollo comunal en el presupuesto anual de la Municipal, por lo que, existe un fundamento legal que desde los Concejos de Distrito se eleven propuestas de partidas comunitarias.

Ahora es importante mencionar, que según el Art 103 del Código Municipal hay tiempo hasta la primera semana de Julio para que los Concejos de Distrito presenten estos proyectos y priorización al Concejo Municipal. Por lo anterior, se estima que en caso de que su persona y el Honorable Concejo Municipal aprueben este método de priorización y asignación de recursos, en cuanto exista un acuerdo, de parte de la Unidad de Gestión de Partidas Comunitarias se dirigiría un calendario de fechas a los Concejos de Distrito y/o Asociaciones para la presentación y gestión de los perfiles y la priorización del presupuesto a asignar.

Se aclara que esta propuesta no pretende que se modifique ningún artículo del “**Reglamento para la Asignación, control y liquidación de partidas municipales a las Juntas de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia**” sino, en dicho caso, solo el método de asignación de recursos a partidas.

DISTRIBUCION DE RECURSOS POR DISTRITO SEGÚN PRESUPUESTO DEFINIDO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022

Según el método de asignación de recursos por distrito aprobado en años anteriores, el cual está basado en factores de **Índice de Desarrollo Social, Población y Extensión Geográfica**, se expone a continuación la distribución de recursos para cada Distrito:

Distrito	Total	Distribución %
Heredia	€ 83 781 251,67	13,82%
Mercedes	€ 108 618 526,69	17,92%
San Francisco	€ 227 500 596,09	37,54%
Ulloa	€ 155 847 125,55	25,72%
Vara Blanca	€ 30 302 500,00	5,00%
TOTAL	€ 606 050 000,00	100,00%

Por lo tanto, agradeciendo la atención al presente oficio, solicito analizarlo y en caso de tener el Visto Bueno de su parte, por favor elevarlo al Honorable Concejo Municipal para solicitar su aprobación y que consiguientemente pueda gestionar este proceso extraordinario necesario ante la actual afectación de la Pandemia.

Sin más por el momento, se suscribe

ALONSO
ALBERTO
ALVARADO
OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente
por ALONSO
ALBERTO ALVARADO
OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2021.05.10
09:52:32 -06'00'

Ing. Alonso Alvarado Oviedo

Encargado de Gestión de Partidas Comunitarias

Sección de Desarrollo Territorial

aalvarado@heredia.go.cr

CC: Archivo

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR UN INFORME AL LIC. ADRIÁN ARGUEDAS VINDAS – DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO, Y EL ING. ALONSO ALVARADO OVIEDO – ENCARGADO DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS, PARA QUE EXPLIQUE CUÁL FUE EL JUSTIFICACIÓN O CRITERIO PARA LA APLICACIÓN DE LOS MONTOS ASIGNADOS EN ESTA PROPUESTA Y SI EXISTA LA POSIBILIDAD DE RESERVAR LOS MONTOS MENCIONADOS; ADEMÁS DE SOLICITAR UN INFORME JURÍDICO A LA LICDA. PRISCLA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, AL RESPECTO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 20.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 038-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: SOLICITAR UN INFORME AL LIC. ADRIÁN ARGUEDAS VINDAS – DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO, Y EL ING. ALONSO ALVARADO OVIEDO – ENCARGADO DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS, PARA QUE EXPLIQUE CUÁL FUE EL JUSTIFICACIÓN O CRITERIO PARA LA APLICACIÓN DE LOS MONTOS ASIGNADOS EN ESTA PROPUESTA Y SI EXISTA LA POSIBILIDAD DE RESERVAR LOS MONTOS MENCIONADOS; ADEMÁS DE SOLICITAR UN INFORME JURÍDICO A LA LICDA. PRISCLA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, AL RESPECTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez justifica su voto negativo ya que la propuesta fue enviada el 10 de mayo y se buscaba cumplir el artículo 103, porque contempla que el tiempo para la presentación de propuestas es hasta el mes de julio.

2. Remite: SCM-748-2021.

Asunto: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Fecha: 31-05-2021.

Sesión N°: 093-2021.

Asunto: Remite DIP-DT-GPC-037-2021 referente a VB Priorización partidas Presupuesto Participativo 2020 y Partidas propuestas por Concejos de Distrito. **AMH-0493-2021**

Texto del oficio DIP-DT-GPC-037-2021:

“Heredia, 17 de mayo del 2021.

DIP-DT-GPC-037-2021

MBA José Manuel Ulate Avendaño

Alcalde Municipal

Municipalidad de Heredia

Estimado señor:

En relación al seguimiento de las partidas del Presupuesto Participativo 2020, de las cuales quedaron sin contenido presupuestario el 11 de mayo de 2020 como parte de la Modificación Presupuestaria 01-2020 aprobada por el Honorable Concejo Municipal en el acuerdo SCM-0551-2020, comento a continuación.

*Según las posibilidades que la Dirección de Financiero me comunico para re asignar presupuesto a las partidas que fueron modificadas en el 2020, se me informa de la capacidad de poder dirigir un presupuesto de € **600.000.000,00** para este objetivo, para lo cual, procedí en primera*

instancia a realizar el cálculo de la distribución equitativa por distrito, según el método utilizado y aprobado en años anteriores, el cual se basa en 3 factores, los cuales son el Índice de Desarrollo Social (según estudio del MIDEPLAN), la población (según proyecciones censo del INEC del 2011) y la extensión geográfica de cada distrito, con la excepción de Vara Blanca a quien se le asigna directamente un 5% del presupuesto disponible. El resultado de la distribución antes comentada fue la siguiente:

Distrito	Total	Distribución %
Heredia	₡ 83 585 619,08	13,93%
Mercedes	₡ 107 540 681,90	17,92%
San Francisco	₡ 224 777 229,27	37,46%
Ulloa	₡ 154 096 469,75	25,68%
Vara Blanca	₡ 30 000 000,00	5,00%
Total	₡ 600 000 000,00	100,00%

Después de la determinación de esta distribución de los fondos disponibles, procedí a reunirme con los 5 Concejos de Distrito por medio de una reunión virtual a través de aplicación Microsoft Teams. En la misma se les comunico a los Concejos de Distrito sobre la posibilidad de reasignar recursos a las partidas que fueron modificadas en el año 2020 y la necesidad de poder priorizar las mismas, debido a que el monto que se determinó ante la posibilidad presupuestaria, no abarcaba el 100% del presupuesto que había sido modificado. Además se les expuso vía correo electrónico después de la reunión el monto correspondiente de cada distrito a distribuir.

Se le brindo un tiempo adecuado a los Concejos de Distrito para que en coordinación con las Asociaciones y Juntas de Educación y Administrativas de su jurisdicción priorizaran las partidas modificadas en el 2020, resultado que luego transmitieron a la Unidad de Gestión de Partidas Comunitarias vía correo electrónico. Consiguientemente se analizó que la priorización de cada Distrito fuera la adecuada al presupuesto establecido a re asignar. Se debe comentar que algunas partidas del 2020 no fueron priorizadas en esta gestión por parte de los Concejos de Distrito dado que analizaron que eran necesidades que las Municipalidad podía intervenir con otros recursos, que ya habían sido intervenidas por otros medios, o bien, que eran proyectos que ya no tenían un objetivo prioritario. Por esta razón, se incluyó dentro de esta priorización algunos proyectos nuevos planteados por los Concejos de Distrito ante necesidades actuales que habían analizado con anterioridad y que presentaban una viabilidad técnica, respetando el presupuesto establecido. A continuación se detallan las partidas priorizadas:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	MONTO	PARTIDA	Distrito
Junta de Educación Escuela Cleto González Viquez	₡12 000 000	Instalación de Aires Acondicionados	HEREDIA
Junta de Educación Escuela Braulio Morales	₡3 854 783	Cambio de Piso de aulas	HEREDIA
Junta de Educación Jardín de Niños Cleto Gonzalez Viquez	₡14 500 000	Cambio Total del Sistema Eléctrico	HEREDIA
Asociación de Desarrollo Integral Barrio Corazón de Jesús	₡150 000	Construcción de Alero en fachada del Salón Comunal	HEREDIA
	₡6 500 000	Instalación, Construcción y Mantenimiento de rampas y pasamanos	HEREDIA
	₡2 330 625	Revisión, reconstrucción y reparación de basureros	HEREDIA
Junta de Educación Esc. José Figueres Ferrer, Mercedes Norte de Heredia	₡17 853 653	Mejoras en la Escuela, Muro y Cunetas	MERCEDES

Asociación de Desarrollo Integral Mercedes Norte y Barrio España	€14 618 673	Ampliación Casa de Alcohólicos Anónimos	MERCEDES
Asociación de Desarrollo Integral Mercedes Sur de Heredia	€4 600 000	Sobrelosa de la cancha Multiuso Urb. Las Mercedes	MERCEDES
	€15 102 271	Mejoras cancha baloncesto y aceras accesibles Urb. El Casco	MERCEDES
	€7 000 000	Recuperación de zona verde y área accesible Urb. Dulce Nombre Mercedes Sur	MERCEDES
	€1 029 000	Cambio Laminas Transparentes del techo del Salón multiusos El Progreso	MERCEDES
	€12 000 000	Compra e instalación de parada de buses en los sitios que asignó el CTP como paradas en tránsito para brindar protección a los usuarios del servicio	MERCEDES
Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge	€3 425 000	Pintura del techo, cambio de algunas laminas y remodelación de los sanitarios	MERCEDES
Asociación de Desarrollo Específico Pro Construcción Parque de Recreación de Urbanización Zumbado	€1 000 000	Instalación de sistema de alarmas y de monitoreo Cancha Multiuso	MERCEDES
	€9 000 000	Mantenimiento integral de la cancha multiuso de la Urb. Zumbado	MERCEDES
ADE Pro construcción, Mant. y Administración Centro Diurno Adulto Mayor Mercedes Norte	€7 500 000	Techado Parqueo y Cambio de Ventanas	MERCEDES
Junta de Educación Escuela Nuevo Horizonte.	€9 500 000	Diseño y construcción de servicio sanitarios Ley 7600	SAN FRANCISCO
	€1 951 000	Equipo de Porrismo	SAN FRANCISCO
	€8 153 141	Techo y tabillita en el primer pabellón	SAN FRANCISCO
Junta de Educación Escuela Los Lagos	€6 000 000	Canalización de aguas pluviales	SAN FRANCISCO
	€10 450 000	Remodelación de los servicios sanitarios de hombres	SAN FRANCISCO
Asociación de Desarrollo Integral Urb. La Esperanza de Heredia	€23 000 000	Construcción de zonas recreativas y paisajismo Parque Deportivo Urb. La Esperanza	SAN FRANCISCO
	€250 000	Implementos de ejercicio en la cancha multiuso	SAN FRANCISCO
Asociación de Desarrollo de Guararí	€10 050 613	Compra Mobiliario Centro Joven	SAN FRANCISCO
	€2 199 965	Ludoteca Centro Joven	SAN FRANCISCO
	€2 199 965	Suplementos para hacer ejercicios Centro Joven	SAN FRANCISCO
	€16 950 000	Pintura de la cancha multiuso Centro Cívico por la paz	SAN FRANCISCO
Asociación Específica Pro-Vivienda Paulino Mora	€1 710 000	Compra de Mueble para Biblioteca y otros	SAN FRANCISCO
	€745 800	Compra de Computadora e Impresora	SAN FRANCISCO
Asociación de Desarrollo Integral Ciudadela Bernardo Benavides	€29 263 000	Instalación Ascensor Salón Comunal Bernardo Benavides	SAN FRANCISCO
	€13 283 000	Remodelación y mejoras en la cancha Multiuso	SAN FRANCISCO
Asociación de Desarrollo Integral La Granada de Heredia	€3 170 641	Cerramiento Costado Norte Salón Comunal La Granada	SAN FRANCISCO

Asociación de Desarrollo Integral San Francisco	€23 000 000	Reconstrucción y techado de 330m2 planche existente Urb. Santa Catalina	SAN FRANCISCO
	€3 000 000	Techado de 2 Pérgolas 64m2 en Cancha Multiuso Urb. La Esmeralda	SAN FRANCISCO
	€4 500 000	Remodelación de Batería de Baños e Instalación de Sistema de Seguridad Humana en Salón Comunal Santa Cecilia	SAN FRANCISCO
	€2 500 000	Refugio de área recreativa Urbanización La Nidia	SAN FRANCISCO
	€210 000	Compra de 6 megáfonos	SAN FRANCISCO
	€4 400 000	Infraestructura en el Salón Comunal de San Francisco	SAN FRANCISCO
	€2 900 000	Mantenimiento y mejoras en el Salón Comunal de San Francisco	SAN FRANCISCO
	€6 578 000	Equipamiento del centro diurno de la persona adulta mayor de Santa Cecilia	SAN FRANCISCO
Asociación de Desarrollo Específica para la Administración de Áreas Comunes en la Urbanización Aries	€7 375 000	Reforzamiento de Estructura Cancha Sintética	SAN FRANCISCO
	€4 606 250	Sustitución de Instalación Eléctrica Salón Comunal	SAN FRANCISCO
Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de Nisperos III	€2 000 000	Compra de Maquina de Algodón de Azúcar y Fuente de Chocolate	SAN FRANCISCO
	€3 000 000	Compra de Playground Parque H-213434-94	SAN FRANCISCO
	€10 000 000	Aceras, rampas, kiosco entre otros en parque	SAN FRANCISCO
Asociación de Desarrollo Integral de Los Lagos de Heredia	€5 167 800	Equipamiento del centro diurno de la persona adulta mayor de los Lagos	SAN FRANCISCO
	€4 500 000	Remodelación servicios sanitarios, puertas y ventanas Centro Adulto Mayor Lagos	SAN FRANCISCO
	€1 900 000	Colocación de Basureros y Letreros	SAN FRANCISCO
Junta de Educación Escuela La Aurora	€14 000 000	Paneles Solares	ULLOA
Junta de Educación Escuela IMAS Ulloa de Heredia	€10 500 000	Construcción Gimnasio en el área este	ULLOA
Asociación de Desarrollo Específico Pro Construcción y Mantenimiento Áreas Comunes Residencial Campo Bello Heredia	€8 000 000	Construcción de Tapia Prefabricada sector Oeste	ULLOA
Asociación de Desarrollo Integral Barreal	€14 850 000	Construcción de Aula, Bodegas y Baño Edificio Cen Cinai	ULLOA
	€6 000 000	Mejoras y Acondicionamiento de Capilla de Velación	ULLOA
	€20 000 000	Tercera Etapa Salón Comunal Casa Blanca	ULLOA
Asociación de Desarrollo Específica Pro Obras Comunes de Lagunilla de Barreal de Heredia	€16 500 000	Reconstrucción de cancha Multiuso, Urb. Inmaculada Concepción	ULLOA
	€4 100 000	Rampa y acera en casa Adulto Mayor según Ley 7600	ULLOA
	€16 000 000	Casa de la Juventud Real Santamaría	ULLOA

Asociación de Desarrollo Específica Pro Construcción y Mejoras en Áreas Recreativas Urbanización Monte Rosa	₡15 800 000	Nivelación de Terreno, Instalación de Zacate Block y obras complementarias Salón Comunal Monte Rosa	ULLOA
Asociación de Desarrollo Específica para la administración de áreas comunales del Residencial Árbol de Plata	₡16 276 175	Mantenimiento y reparación Cancha Multiuso	ULLOA
	₡2 266 605	Equipamiento para oficina	ULLOA
Asociación de Desarrollo Integral La Aurora	₡5 941 856	Mejoras Salón los Abuelos	ULLOA
	₡2 100 000	Instalación de cámaras de seguridad Salón Comunal	ULLOA
	₡394 000	Camillas Plegables y Sillas	ULLOA
	₡524 000	Compra maquinas se coser	ULLOA
Junta de Educación Escuela San Rafael de Vara Blanca	₡11 173 270	Construcción de Patio Techado	VARA BLANCA
Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Vara Blanca	₡17 533 618	Construcción Cunetas en Calle Marias y Calle San Rafael Vara Blanca	VARA BLANCA
Asociación Desarrollo Integral de Vara Blanca	₡2 400 000	Mantenimiento Edificio Salón Comunal Vara Blanca	VARA BLANCA

PARTIDAS PROPUESTAS POR CONCEJOS DE DISTRITO			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	MONTO	PARTIDA	Distrito
Administración Municipal (Ejecutadas por la Administración Municipal)	₡15 311 505	Restauración total del Kiosco Parque central Nicolás Ulloa	HEREDIA
	₡8 000 000	Instalación de cámaras de vigilancia en distintos puntos del distrito primero	HEREDIA
	₡2 500 000	Castraciones de perros y gatos en el distrito primero, a cargo del departamento de bienestar animal.	HEREDIA
	₡18 438 706	Construcción de servicio sanitario en el CENCINAL de barrio corazón de Jesús (Ley 7600)	HEREDIA
Asociación de Desarrollo Integral de Cubujuqui	₡4 062 085	Reparación Piso Primer Nivel Salón Comunal Cubujuqui	MERCEDES
Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge	₡10 350 000	Planos y Remodelación Eléctrica de Casa de los Abuelos, San Jorge	MERCEDES

Por lo cual, se agradece la atención a la presente información y en caso de ser avalada por su persona, por favor elevarla al Honorable Concejo Municipal para su debida aprobación y conocimiento.

Sin más por el momento, se suscribe

ALONSO
ALBERTO
ALVARADO
OVIEDO (FIRMA)

Ing. Alonso Alvarado Oviedo

Encargado de Gestión de Partidas Comunitarias
Sección de Desarrollo Territorial
aalvarado@heredia.go.cr

CC: Archivo

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, PUESTO QUE YA FUE APROBADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL; ADEMÁS DE SOLICITAR UN INFORME AL LIC. ADRIÁN ARGUEDAS VINDAS – DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO, SOBRE CUÁL FUE EL CRITERIO PARA LA ASIGNACIÓN DE ESTOS RECURSOS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 21.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 038-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y CON BASE EN LA EXPLOSIÓN DEL LIC. ADRIÁN ARGUEDAS – DIRECTOR FINANCIERO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL INFORME DIP-DT-GPC-037-2021 SUSCRITO POR EL ING. ALONSO ALVARADO – ENCARGADO DDE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS, REFERENTE A LA PRIORIZACIÓN DE PARTIDAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y PARTIDAS PROPUESTAS POR LOS CONCEJOS DE DISTRITO, SEA, SE APRUEBAN LAS PARTIDAS PROPUESTAS POR DISTRITO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-865-2021.

Asunto: Lic. Oscar Vega Hernández – Director Administrativo CCDRH.

Fecha: 21-06-2021.

Sesión N°: 098-2021.

Asunto: Solicitud de aprobación de pagos del Comité de Deportes y Recreación de Heredia. **CCDRH-105-2021.**

Texto del oficio CCDRH-105-2021:

14 de Junio del 2021
CCDRH-105-2021

Señores
Concejo Municipal
Heredia

15 JUN 2021 - 9:10 am
Recibido por: [Firma]
CENTRAL 2277-6784 Ext: 720 / 729
330773 Fax: 2277-6784

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia le saluda cordialmente, a la vez les solicitamos formalmente la aprobación de los siguientes pagos, según lo acordado:

CHEQUES			
	Proveedor	Detalle	Monto Total
1	Juzgado Contravencional de Pérez Zeledón	Pensión alimentaria rebajada al Sr. Víctor Vásquez Fonseca (Del 15 Julio al 14 Agosto)	€170.000,00
2	ESPH	Servicio de Agua Los Lagos (vence: 25 Junio)	€2.564,00 (más multas reconexión) por
3	ESPH	Servicios de Agua y Luz Fátima (vence: 22 Junio)	€107.158,00 (más multas reconexión) por
4	ESPH	Servicio de Agua Gimnasio La Aurora (vence: 03 Junio)	€21.487,00 (más multas reconexión) por
5	ESPH	Servicios de Agua y Luz La Puebla (vence: 21 Junio)	€25.550,00 (más multas reconexión) por
6	CNFL	Servicios de Luz Los Lagos (Vence: 31 mayo)	€3.975,00 (más multas reconexión) por
7	CNFL	Servicios de Luz Plaza La Aurora (Vence: 31 mayo)	€7.950,00 (más multas reconexión) por
8	ICE	Servicios telefónicos Junio (Vence: 01 Julio)	€23.470,92 (más multas reconexión) por

TRANSFERENCIAS			
	Proveedor	Detalle	Monto Total
1	INS	Póliza Vehículo Comité. Vence: 21 Junio 2021	€441.450,00
2	*Corporación Nowaz S.A.	Encargado Zona Deportiva Barreal Del 15 Abril al 14 Mayo	€335.000,00
3	*Corporación Nowaz S.A.	Encargado Zona Deportiva Barreal Del 15 Mayo al 14 Junio	€335.000,00
4	*Corporación Nowaz S.A.	Encargado Zona Deportiva Cubujuqui y Skatepark. Del 03 Mayo al 02 Junio.	€410.000,00

5	Claro Telecomunicaciones S.A.	Servicios de Internet y correos. Mes Mayo	€195.468,81
6	*Corporación Nowaz S.A.	Devolución Garantía de participación 2021-LA-000002-00276000001	€60.000,00
7	*Corporación Nowaz S.A.	Devolución Garantía de participación 2021-LA-000001-00276000001	€176.500,00
8	Radiográfica Costarricense S.A.	Mensualidad #10 SICOP	\$717,48
9	*Solutions For Cleaning S.A.	Limpieza de oficinas Adm. Mes Junio	€353.000,00
10	Casaque S.A.	Combustible vehículos y maquinaria de corta de zacate	€66.632,00

*Se hacen por transferencia SINPE

Se aclara que a la fecha de envío de esta solicitud se mantiene pendiente de aprobación por parte del Concejo Municipal el oficio CCDRH-102-2021 entregado el 10 de mayo 2021 y el oficio CCDRH-103-2021 entregado el 24 de mayo 2021.

Cualquier consulta al respecto por favor hacerla al E-mail: comitede@deportesdeheredia@hotmail.com ó a mgonzalez@ccdrheredia.go.cr. También pueden comunicarse a los teléfonos: 2260-5241 / 2560-5729 Ext: 107 con la Srita. Melissa González, Encargada de Tesorería.

Atentamente,


Lic. Oscar Vega Hernández
Director Administrativo



C/Comisión de Hacienda y Presupuesto
Archivo

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZAR LOS PAGOS QUE SE DETALLARON ANTERIORMENTE; CON BASE EN EL OFICIO CCDRH-105-2021 FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CCDRH LIC. OSCAR VEGA EN EL QUE SOLICITA SE AUTORICE EL PAGO DE LOS SERVICIOS Y OBLIGACIONES QUE SE DETALLAN EN ESTE DOCUMENTO, CON BASE A LO EXTERNADO EN LA REUNIÓN DE FECHA 17 DE MARZO 2021 EL ADMINISTRADOR ASUME LA RESPONSABILIDAD POR LA LEGALIDAD DE CADA UNO DE ESTOS EGRESOS DEL COMITÉ.
- B. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SE AUTORICE A LOS FUNCIONARIOS LICDA. YAZMÍN SALAS – TESORERA MUNICIPAL, LIC. ADRIÁN ARGUEDAS – DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO, Y AL ALCALDE MUNICIPAL, MBA. JOSE MANUEL ULATE, A LA FIRMA DE LOS CHEQUES Y MOVIMIENTOS BANCARIOS, PARA LO CUAL SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN DEL CCDRH QUE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE FIRMAS ANTE LOS BANCOS CONFORME SE DETALLA DE SEGUIDO:

Esquema de Firmas		
	Grupo A	Grupo B
1	José Manuel Ulate Avendaño	Yasmin Salas Alfaro
2	José Manuel Ulate Avendaño	Adrian Arguedas Vindas
3	Adrian Arguedas Vindas	Yasmin Salas Alfaro

- C. SOLICITAR AL ADMINISTRADOR DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA NOS ENVÍE LOS DETALLES Y RESPALDOS DE TODOS LOS PAGOS INDICADOS ANTERIORMENTE.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 22.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 038-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **AUTORIZAR LOS PAGOS QUE SE DETALLARON ANTERIORMENTE; CON BASE EN EL OFICIO CCDRH-105-2021 FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CCDRH LIC. OSCAR VEGA EN EL QUE SOLICITA SE AUTORICE EL PAGO DE LOS SERVICIOS Y OBLIGACIONES QUE SE DETALLAN EN ESTE DOCUMENTO, CON BASE A LO EXTERNADO EN LA REUNIÓN DE FECHA 17 DE MARZO 2021 EL ADMINISTRADOR ASUME LA RESPONSABILIDAD POR LA LEGALIDAD DE CADA UNO DE ESTOS EGRESOS DEL COMITÉ.**
- B. **AUTORIZAR A LOS FUNCIONARIOS LICDA. YAZMÍN SALAS – TESORERA MUNICIPAL, LIC. ADRIÁN ARGUEDAS – DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO, Y AL ALCALDE MUNICIPAL, MBA. JOSE MANUEL ULATE, A LA FIRMA DE LOS CHEQUES Y MOVIMIENTOS BANCARIOS, PARA LO CUAL SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN DEL CCDRH QUE PROCEDA A LA**

INSCRIPCIÓN DE FIRMAS ANTE LOS BANCOS CONFORME SE DETALLA DE SEGUIDO:

Esquema de Firmas		
	Grupo A	Grupo B
1	José Manuel Ulate Avendaño	Yasmin Salas Alfaro
2	José Manuel Ulate Avendaño	Adrian Arguedas Vindas
3	Adrian Arguedas Vindas	Yasmin Salas Alfaro

C. SOLICITAR AL ADMINISTRADOR DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA ENVÍE LOS DETALLES Y RESPALDOS DE TODOS LOS PAGOS INDICADOS ANTERIORMENTE.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-749-2021 y SCM-788-2021.
 Asunto: Lic. Oscar Vega Hernández – Director Administrativo CCDRH.
 Fecha: 31-05-2021 y 07-06-2021 respectivamente.
 Sesión N°: 093-2021 y 095-2021 respectivamente.
 Asunto:
- Solicitud de aprobación de pagos. CCDRH-103-2021. (N° 00091-2021)
 - Solicitud de aprobación de pagos. CCDRH-104-2021. (N° 00098-2021)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LOS DOCUMENTOS SCM-749-2021 Y SCM-788-2021 YA QUE AMBAS SOLICITUDES DE PAGOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, FUERON VISTOS Y APROBADOS EN SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 23.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 038-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LOS DOCUMENTOS SCM-749-2021 Y SCM-788-2021 YA QUE AMBAS SOLICITUDES DE PAGOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, FUERON VISTOS Y APROBADOS EN SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Remite: SCM-864-2021.
 Asunto: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.
 Fecha: 21-06-2021.
 Sesión N°: 098-2021.
 Asunto: Remite DIP-DT-GPC-042-2021 referente a **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** de la Junta de Educación Escuela Rafael Moya Murillo”. **AMH-0555-2021**

Texto del oficio DIP-DT-GPC-042-2021:

*“Heredia, 07 de junio del 2021.
 Oficio DIP-DT-GPC-042-2021*

*MBA José Manuel Ulate Avendaño
 Alcalde Municipal
 Municipalidad de Heredia*

Estimado señor:

*En cumplimiento del artículo No.1 inciso c, del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la **JUNTA DE EDUCACION ESCUELA RAFAEL MOYA MURILLO** presentó a esta Oficina los requisitos establecidos para solicitar la **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD**. Por lo cual, se comunica que dichos documentos **CUMPLEN** según el*

reglamento vigente, por lo que se deberá proceder a remitir al Concejo Municipal para su correspondiente análisis.

De parte de la Unidad de Gestión de Partidas Comunitarias se recomienda **APROBAR** dicha solicitud según el análisis realizado de los documentos presentados por la Junta antes mencionada. Se adjuntan los documentos que respaldan los requisitos solicitados.

Sin más por el momento, se suscribe

ALONSO
ALBERTO
ALVARADO
OVIDEO (FIRMA)

Firmado digitalmente
por ALONSO ALBERTO
ALVARADO OVIDEO
(FIRMA)
Fecha: 2021.06.07
15:32:42 -06'00'

Ing. Alonso Alvarado Oviedo
Encargado de Gestión de Partidas Comunitarias
Sección de Desarrollo Territorial
aalvarado@heredia.go.cr
CC: Archivo

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ ANALIZADO EL OFICIO DIP-DT-GPC-042-2021 SUSCRITO POR EL ING. ALONSO ALVARADO OVIDEO – ENCARGADO DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL, ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR LA JUNTA DE EDUCACION ESCUELA RAFAEL MOYA MURILLO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El regidor Paulino Madrigal señala que en el primer punto, hay un gran trabajo del Concejo de Distrito para hacer la priorización. Este primer punto se trata de la propuesta para el 2022, es un buen acuerdo que tomó la comisión, esto de acuerdo al artículo 109, que habla que los Concejos de Distrito deben presentar a más tardar en julio los proyectos que se van a apriorizar, vamos para agosto y se dijo en julio del año pasado, que se acostumbrada a hacer los presupuestos participativos desde el 2018, pero se cambio ese artículo y los Concejos de distrito lo hacen con base en las propuestas de la comunidad. Se vino este año y se ha conversado con los Concejos de Distrito, entonces si ya vamos para agosto cómo se cumple con este artículo para el próximo año. Si se manda esta propuesta se hace más extenso, ¿entonces cuál es la propuesta de la administración para incluir para el proximo año de manera trampsarente y con participación de género, tomando en cuenta que ya se pidió al Concejo de Distrito de Ulloa tomar en cuenta con base en ese artículo, porque el plazo ya se fue y esa es la duda que tiene.

La Presidencia explica que el día de hoy se reunieron, analizaron el documento con este punto, acordaron el procedimiento para seguir con esto y se aprobó el monto, tomando en cuenta la distribución que se aprobó.

La Licda. Priscila Quirós indica que consultó el Lic. Adrián Arguedas hace unos días, y le comentó que considera que el asunto debe ser sometido a votación y no que quede de conocimiento, esto en el punto 2, con los montos que tienen que ver para la distribución, de manera que debe ser aprobado.

El regidor Paulino Madrigal manfiesta que son dos puntos relacionados con el mismo tema. El punto 1 es de conocimiento, sea, no se acuerda aprobar la propuesta. El segundo ya se aprobó y tenia relación con el 2020, pero con lo que señala doña Priscila es sobre el punto 2 que se debe votar. El artículo dice que se debe presentar en la primera semana de julio. Esta es una reforma que se hizo en el 2018. La administración hace esta propuesta pero la comisión lo traslada para pedir más documentos, entonces se fue el plazo y quiere saber ¿si va venir sin cumplir con ese artículo 44 o los Concejos de Distrito ya hicieron el trabajo?.

La Presidencia informa que el punto 1 se refiere al presupuesto del año 2022 y el punto número 2, se refiere al presupuesto del año 2021 y ya lo habían aprobado, pero el Lic. Adrián Arguedas no tiene claro si se tiene esa aprobación. Lo están dejando de conocimiento, porque ya lo habían aprobado, pero parece que no se había aprobado. Con respecto al punto 2 el regidor Paulino Madrigal se refiere a los tiempos, porque en julio se deben enviar los proyectos.

El Lic. Adrián Arguedas expone que lo que hay que comprender es que las partidas del 2020 fueron aprobadas en el 2019 como parte del Presupuesto Participativo. En el 2020 producto del impacto en las finanzas se hizo un recorte y era por más de mil millones y lo que se hace en este informe por nota del Ing. Alonso Alvarado es una priorización por 600 millones. Esa asignación queda en cuentas especiales con destino específico en el presupuesto 1 que aprobó este Concejo. Es el principio, aquello fue aprobado

para el año 2020 y hay ciertos requisitos que ahora se deben cumplir, por lo que la recomendación es que se pueda aprobar. Esas partidas se incorporan en la próxima modificación presupuestaria que se presenta al Concejo Municipal y debe haber una consecuencia en los actos. Son partidas para ejecutar este año. Hay tiempo hasta el 30 de setiembre para retirar esas partidas, ya que es para ejecutar este año. La idea es que se vea para incorporar en la próxima modificación presupuestaria. Lo que dice el regidor Paulino Madrigal es para el año 2022 y es de otro documento. Esto es priorización de lo que el año pasado se recortó y se ejecuta este año.

El regidor Paulino Madrigal solicita que amplíe con base en el artículo 94 del Código Municipal, ya que no es el 104 o 108 que dice que en la primera semana de julio deben presentar proyectos. Antes era los presupuestos participativos, pero ahora que pasa con este artículo, de manera que esta propuesta debió haberse aprobado desde junio o julio, entonces quiere saber como queda este artículo.

El Lic. Adrián Arguedas – Director Financiero expone que este Informe No. 38-2021 lo que trata es del 2020, es un período económico distinto al 2022. Se ha trabajado en dos vías, hacen reuniones con los Concejos de Distrito y definieron sus prioridades. Muchas de las cosas que querían trabajar dentro de sus planes, son planes que ya tiene la municipalidad en desarrollo, como seguridad, parte ambiental y la municipalidad lo incorpora en su presupuesto, y hay un DIP-035 y se hace la solicitud para que en el tratamiento de Presupuesto Participativo se pueda asignar de un modo distinto, porque hay una serie de motivos a considerar, mucho la restricción y DINADECO dijo que las asambleas deben ser virtuales y el proceso no se puede llevar a cabo como antes se hacía. Hay una propuesta que se hizo desde la administración municipal y hay un informe de parte de la Comisión de Hacienda, que está pronto a verse y ahí se involucran los Concejos de Distrito. Hay dos líneas para trabajar lo que dice el Código Municipal y ya las reuniones se hicieron en la administración y eso se considera en el 2022.

La Presidencia comenta que en el punto 2 sería aprobar las partidas propuestas por distrito, a pesar que ya esta incluido, pero para fines legales se acuerda aprobar las partidas propuestas por distrito.

ACUERDO 24.

ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 038-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA RAFAEL MOYA MURILLO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Presidencia da las gracias al Lic. Adrián Arguedas – Director Financiero por estar acá presente y aclarar las dudas de las regidurías.

La Presidencia solicita alterar el orden del día, para conocer el Informe No.041-2021 de la Comisión de Obras Públicas y se dispense del trámite de Asunto Entrado.

ACUERDO 25.

**** ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el Orden del día para conocer el Informe No.041-2021 de la Comisión de Obras Públicas y dispensarlo del Trámite de Asunto Entrado. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Informe No.041-2021 Comisión de Obras Públicas

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario, Presidente a.i.

Ana Yudel Hernández Gutiérrez, Regidora Propietaria

Amalia Jara Ocampo, Regidora Propietaria

Margarita Murillo Gamboa, Regidora Propietaria

Ausente: Carlos Monge Solano, Regidor Propietario, Presidente

Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 21 de julio de 2021 a las diez horas.

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

1. PUNTO 1

Remite: SCM-969-2021

Suscribe: Msc. Kembly Soto Ch, Planificadora Urbana
 Fecha: 11 de mayo de 2021.
 Sesión: DIP-0235-2021
 Asunto: Cambio de uso de suelo

“ ... ”

ACUERDO: SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE RESIDENCIAL A USO DE SUELO MIXTO PARA LAS PROPIEDADES DE LA EMPRESA STEFIGNA S.A., CÉDULA JURÍDICA 3-101-22108, FINCAS 4-104553-000, 4-109950-00; 4-105846-00 UBICADO EN MERCEDES SUR, URBANIZACIÓN SAN FRANCISCO LOTES 17, 18 Y 19. LO ANTERIOR CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA PLANIFICADORA URBANA, MSC. KEMBL Y SOTO CHAVES EN OFICIO DIP-235-2021 EL CUAL SE TRANSCRIBE EN FORMA INTEGRAL. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.041-2021 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 26.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.041-2021 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE RESIDENCIAL A USO DE SUELO MIXTO PARA LAS PROPIEDADES DE LA EMPRESA STEFIGNA S.A., CÉDULA JURÍDICA 3-101-22108, FINCAS 4-104553-000, 4-109950-00; 4-105846-00 UBICADO EN MERCEDES SUR, URBANIZACIÓN SAN FRANCISCO LOTES 17, 18 Y 19. LO ANTERIOR CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA PLANIFICADORA URBANA, MSC. KEMBL Y SOTO CHAVES EN OFICIO DIP-235-2021. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. PUNTO 2

Remite: SCM-970-2021
 Suscribe: Msc. Kembly Soto Ch, Planificadora Urbana
 Fecha: 11 de mayo de 2021.
 Sesión: DIP 259-2021
 Asunto: Cambio de uso de suelo

“ ... ”

ACUERDO: SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE RESIDENCIAL A USO DE SUELO MIXTO PARA LA PROPIEDAD DE LA EMPRESA APARTAMENTOS VARGAS S.A., CÉDULA JURÍDICA 3-101-120117, FINCA 4-71730-00 UBICADO EN MERCEDES, CIUDADELA CUBUJUQUÍ. LO ANTERIOR CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA PLANIFICADORA URBANA, MSC. KEMBL Y SOTO CHAVES EN OFICIO DIP-259-2021 EL CUAL SE TRANSCRIBE EN FORMA INTEGRAL. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.041-2021 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 27.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.041-2021 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE RESIDENCIAL A USO DE SUELO MIXTO PARA LA PROPIEDAD DE LA EMPRESA APARTAMENTOS VARGAS S.A., CÉDULA JURÍDICA 3-101-120117, FINCA 4-71730-00 UBICADO EN MERCEDES, CIUDADELA CUBUJUQUÍ. LO ANTERIOR CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA PLANIFICADORA URBANA, MSC. KEMBL Y SOTO CHAVES EN OFICIO DIP-259-2021. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V: MOCIONES

1. Margarita Murillo Gamboa- David Fernando León Ramírez – Regidurías Sentir Heredia
 Ana Patricia Rodríguez Rodríguez – Mario Alberto Rodríguez Soto - Regiduría Acción Ciudadana
 Ana Yudel Gutiérrez Hernández – Paulino de Jesús Madrigal – Regidurías Frente Amplio

Asunto: Para que la Municipalidad de Heredia celebre el recién benemeritazgo de 14 mujeres insignes de Costa Rica.

Texto de la moción:

Fracciones Municipales de Sentir Heredia, Acción Ciudadana y Frente Amplio, del Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia.

Se mociona para que la Municipalidad de Heredia celebre el recién benemeritazgo de 14 mujeres insignes de Costa Rica.

Considerando:

1. Que, por sus aportes en diferentes áreas, la Asamblea Legislativa en una sesión extraordinaria el pasado 22 de junio del presente año, declaró beneméritas de la patria a 14 mujeres quienes destacaron en campos como la ciencia, política, salud, poesía, el arte y el medio ambiente entre otros.
2. Que las ilustres beneméritas en cuestión son:
 - **Virginia Grütter Jiménez**, ciudadana de trayectoria ejemplar en el campo político, literario y de la promoción de la cultura, lo cual es reconocido ampliamente en distintos sectores nacionales e internacionales. Su obra poética y narrativa, su contribución al desarrollo del teatro, instituciones nacionales y su participación en luchas sociales de relevancia para la democracia, son parte del patrimonio cultural de Costa Rica. Fundó junto con Jean Moulairt el teatro Arlequín, en San José. Vivió y trabajó 11 años en Cuba, donde influyó enormemente en la vida teatral; fue invitada por la antigua República Democrática Alemana para trabajar con el Berliner Ensemble (compañía fundada por el dramaturgo Bertolt Brecht), también reunió esfuerzos y movilizó a más de quinientos intelectuales para exigir la fundación de una editorial estatal, hecho que se concretaría en 1959 con la creación de la Editorial Costa Rica. Vivió y trabajó en Chile y Nicaragua.
 - **Olga Espinach Fernández**, quien Fue una artista, periodista y filántropa, que entendió el arte como un método de movilidad social para ofrecer oportunidades a niños, niñas y adolescentes de escasos recursos. Más allá de esto, su vida incursionó no solo como formadora y educadora en las artes, sino también destacó en el campo de la pintura, la actuación, la danza, la escenografía, la producción y la gestión cultural. En 1951 brindó su colaboración en la consolidación del Patronato de la Infancia, y funda la primera Casa Cuna en Tres Ríos, Cartago.
 - **Adelaida Chaverri Polini**, reconocida por su invaluable trabajo científico en favor de los bosques montanos y del páramo alpino en Costa Rica. Considerada la primera mujer naturalista y conservacionista costarricense, brindó un importante aporte a la consolidación del Servicio Nacional de Parques Nacionales, a la creación del Parque Nacional Chirripó y a la conceptualización del Ecoturismo Sostenible. Fundadora del Parque Nacional de Corcovado.
 - **Estela Quesada Hernández**, fue la primera mujer en formar parte del Directorio de la Asamblea Legislativa. Además de ser la primera mujer Ministra de Educación, y Ministra de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica. Una de las tres primeras diputadas en nuestra historia. Fue la primera mujer en dirigir el Parlamento. Entre otros puestos destacados a nivel nacional e internacional, fue jefa de la Municipalidad de San Carlos de 1970 a 1974.
 - **Manuela Tattenbach Yglesias**, Fundadora del Instituto Centroamericano de Extensión de la Cultura (ICECU), institución a cargo del programa radiofónico Escuela para Todos y el Libro-Almanaque “Escuela para Todos”. Trabajó en diferentes labores de atención humanitaria a población infantil en condiciones de riesgo, como la fundación de las Aldeas SOS. Gestora de iniciativas que recibieron importantes premios, como el Benemeritazgo en Servicio Social y el reconocimiento de la Unesco, que la convierten en un caso ilustre del aporte de la mujer costarricense.
 - **Emilia Prieto Tugores**, fue una de esas mujeres que supo abrirse paso, de manera fecunda y brillante, en los campos de la educación, el arte, la investigación y las luchas sociales. Mujer visionaria, talentosa, amante de la cultura universal y de la cultura costarricense. Especial reconocimiento merece la investigación que llevó a cabo sobre la cultura popular y las expresiones artísticas (particularmente de la música) de los pobladores del Valle Central, constituyéndose en pionera del rescate de las tradiciones y cultura vernácula de Costa Rica.

Se dedicó con gran destreza y conocimiento al grabado en madera, y produjo obras de gran sentido crítico y polémico.

- **Yolanda Oreamuno Unger**, connotada ensayista, cuentista, cronista y una excelente ejecutora de la prosa poética, que constituye un punto de referencia en las letras nacionales. Con su aporte literario estableció un antes y un después en la historia. Pionera de una nueva narrativa nacional, y quien además abrió camino para romper con el costumbrismo.
- **Ana Gabriela Ross Gonzales**, Impulsora de la salud pública costarricense, mediante la gestión en materias de saneamiento ambiental, provisión y cobertura de agua potable, formación y capacitación de personal de salud, gestión de servicios y promoción de condiciones de salud en diversos espacios. Desde la óptica de una paciente, tras ser diagnosticada con cáncer de colon avanzado, continuó con su lucha incansable por la salud de las personas e ideó medidas de apoyo integrales para pacientes con cáncer que fueron la base de la Fundación Anna Ross.
- **María Teresa Obregón Zamora**, con su participación en la política nacional y su lucha en la defensa del sufragio femenino, contribuyó a crear condiciones propicias para que las mujeres tuvieran parte en la toma de decisiones. En 1952 acentuó su actividad política al colaborar en la fundación del Partido Liberación Nacional. La historia del país la registra como una de las tres primeras mujeres electas diputadas en 1953. Fue, además, la primera mujer que pronunció un discurso en la Asamblea Legislativa y una de las primeras en formar parte, como Primera Prosecretaria, del Directorio Legislativo.
- **Ana Rosa Chacón Gonzales**, se destacó en las jornadas cívicas y en la guerra de 1948, donde comunicó su espíritu disciplinario al grupo denominado “15 de Mayo”, que nació después de las manifestaciones públicas donde grandes grupos de mujeres demostraron su valor ciudadano. La tribuna, la prensa y la radio transmitieron sus opiniones. Ocupó la secretaría de la Liga Feminista y fue una de las primeras mujeres diputadas en la historia de Costa Rica.
- **Pacífica Fernández Oreamuno**, pionera del emprendimiento femenino. Fue la Primera Dama más joven de la historia de Costa Rica y sus aportes significativos se produjeron tanto en los dos periodos en los que le correspondió ejercer, así como después del segundo mandato de su esposo. Se destacó por ser una persona de influencia, consejera indispensable del Presidente, cercana colaboradora, con amplio conocimiento y creatividad. Su aporte al diseñar la Bandera Nacional y participar en las sesiones para la elaboración del escudo patrio, son un ejemplo categórico de su enorme incidencia.
- **Carmen Naranjo Coto**, fue una de las mujeres que más ha influido en el desarrollo de la narrativa costarricense de tema urbano. Premio Aquileo J. Echeverría 1966 y 1971. Premio Magón 1986. Se desempeñó como embajadora de Costa Rica en Israel, Subgerente Administrativa de la CCSS, asistente de gerencia del ICE, Ministra de Cultura en el gobierno de Daniel Oduber, Directora de la editorial EDUCA, Presidenta del Consejo Nacional de Educación Física y Directora del Museo de Arte Costarricense. Redactó la ley de nacionalización eléctrica, y participó muy activamente en la universalización de los seguros sociales. Fue la primera escritora en formar parte de la Academia Costarricense de la Lengua.
- **Mireya Barboza Mesén**, pionera de la danza moderna, fue llamada la “madre de la danza”. Llevó a cabo una lucha por abrir espacios por lo que sus primeros espectáculos los realiza con personas que se dedican al tae kwondo, pues no había bailarines de danza moderna en el país, por lo que se considera que ella impulsa el comienzo de este movimiento dancístico en Costa Rica. Sus contribuciones al patrimonio cultural del país marcaron una época, al fundar un estilo dejó en el arte costarricense una estela de constancia, valor y disciplina a sus discípulos y admiradores.
- **Luisa Gonzales Gutiérrez**, intelectual reconocida con militancia política destacada en el Partido Comunista de Costa Rica, maestra, escritora y activista en temas infantiles y feministas. Creó el primer kínder Montessori en Costa Rica, el cual también fue el primer kínder puesto a disposición de mujeres trabajadoras de escasos recursos, fundó también la Alianza de Mujeres Costarricenses.

Por tanto, las regidurías firmantes mocionamos para que:

4. Esta moción se dispense de trámite de comisión con fundamento de la importancia de destacar la vida y aportes de las ilustres beneméritas mencionadas en el anterior considerando segundo.
5. Se acuerde solicitar a la Oficina de Equidad y Género que coordine con la Comisión de Asuntos de la Mujer la realización de una campaña de sensibilización sobre la memoria histórica que debe promoverse sobre las ilustres beneméritas, Yolanda Oreamuno Unger, Anna Gabriela Ross

González, María Teresa Obregón Zamora, Ana Rosa Chacón González, Luisa González Gutiérrez, Mireya Barboza Mesén, Olga Espinach Fernández, Pacífica Fernández Oreamuno, Virginia Grütter Jiménez, Estela Quesada Hernández, Adelaida Chaverri Polin, Manuela Tattenbach Yglesias, Carmen Naranjo Coto, Emilia Prieto Tugores, Ángela Acuña Brawn, Emilia Solórzano Alfaro, Emma Gamboa Alvarado, María Isabel Carvajal Quesada y Francisca Carrasco Jiménez. Así como de la ciudadana de honor, Sor María Romero Meneses, declarada así por la asamblea legislativa el 29 de mayo de 1989.

6. Se acuerde declarar el día 22 de julio en el Cantón Central de Heredia como día municipal de la Beneméritos de la Republica de Costa Rica, para que en los años subsiguientes se celebre en dicho día, la vida y los aportes de todas las mujeres que han sido distinguidas con el título de beneméritos de Costa Rica.
7. Se acuerde solicitar a la Alcaldía facilite los recursos humanos y financieros, necesarios a fin de ejecutar los anteriores acuerdos.
8. Se acuerde requerir a la Secretaría del Concejo Municipal, en la figura de la MSc. Flory Álvarez Rodríguez, para que notifique los presentes acuerdos.

La regidora Patricia Rodríguez explica: ¿Porqué nosotros debemos dispensar esta moción de trámite de comisión?

Porque hay una deuda histórica con las mujeres que a través de los años han realizado innumerables aportes a nuestra sociedad y no debemos ver este acto como una concesión. Sino más bien debemos verlo como un acto de Justicia.

Porque depende de nosotros;heredianos y heredianas en este Concejo Municipal y en representación de la Comunidad realizar estas pequeñas acciones para ir cerrando esas brechas injustificadas.

También compañeros y compañeras, me remito al libro que no se había entregado cuando empezamos esta función municipal, -sé que no se logra ver muy bien por la cámara-, pero nos dice la licenciada Estela Paguaga: “La ausencia de las mujeres como protagonistas en la historia. No es inocente ni casual. Su “natural” ausencia, ha pasado desapercibida por años, invisibilizando sus contribuciones y aportes en diversos campos y disciplinas.”

Yo creo que a nosotros como Concejo Municipal, nos corresponde visibilizar estos aportes de estas mujeres en la historia a la sociedad costarricense y estas que fueron declaradas beneméritos. Sin embargo, nosotros tenemos también aquí en Heredia, un grupo de mujeres que aportaron muchísimo a la historia, como doña Olga Alfaro Vaglio, doña Miriam Álvarez Brenes, doña Olga Elena Arguedas Arguedas, doña Yolanda Calderón Sandí, doña Rita Cabeza Solera, doña Juana María Coto Campos, doña Felicitas Chaverri Matamoros, Doña Lucila Duval Saint Clare, doña Adela Ferreto Segura, doña Olga Gamboa Espinoza, doña Luisa González Gutiérrez, Doña Elda González Ramírez, doña Esmeralda Gutiérrez Flores, doña Graciela Morales Flores, doña Irma Morales Moya, doña Emma Morales Ramírez, Doña Lourdes Montero Gómez, Doña Manuela Paniagua Pérez, Doña Evelia Pérez Madrigal, doña Edda Rondelli Montanari, Doña Zelmira Segrega Solera, doña Elizabeth Sequeira Vargas, Doña Evangelina Solís Salvatierra, Doña María Joaquina Trejos González, Doña Regina Umaña Orozco, doña Francisca Valerio Badilla.

Por las mujeres que han sido declaradas beneméritos de la patria y por todas aquellas mujeres que han realizado grandes aportes a la Comunidad costarricense, es necesario que nosotros dispensemos esta moción del trámite de comisión. Muchas gracias, señor Presidente.

ACUERDO 27.

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN PARA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN DE LA PRESENTE MOCIÓN, SE RECHAZA POR MAYORÍA: DISPENSAR EL TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA CELEBRE EL RECIÉN BENEMERITAZGO DE 14 MUJERES INSIGNES DE COSTA RICA.

Las regidoras Margarita Murillo, Patricia Rodríguez, Ana Yudel Gutiérrez y los regidores Santiago Avellan y Carlos Monge votan positivamente la dispensa.

Las regidoras Amalia Jara, Maritza Segura y los regidores Daniel Trejos y Mauricio Chacón votan negativamente la dispensa del trámite de Comisión y en vista que no alcanza la aprobación ya que se requieren 6 votos, la misma es rechazada.

ACUERDO 28.

TOMADO EL ACUERDO ANTERIOR, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DECLARAR DEFINITIVAMENTE APROBADO EL ACUERDO 27, MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZA POR MAYORÍA DISPENSAR EL TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCION PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA CELEBRE EL RECIÉN BENEMERITAZGO DE 14 MUJERES INSIGNES DE COSTA RICA.

Las regidoras Margarita Murillo, Patricia Rodríguez y Ana Yudel Gutiérrez votan negativamente la declaratoria de acuerdo definitivo.

Las regidoras Amalia Jara, Maritza Segura y los regidores Daniel Trejos, Mauricio Chacón, Santiago Avellán y Carlos Monge votan positivamente la declaratoria de acuerdo definitivo.

**** EN RAZÓN DE LA VOTACIÓN, LA PRESIDENCIA TRASLADA LA MOCIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA CELEBRE EL RECIÉN BENEMERITAZGO DE 14 MUJERES INSIGNES DE COSTA RICA, A LA COMISIÓN DE CULTURA.**

El regidor Daniel Trejos justifica su voto negativo ya que considera que no se ha acreditado la urgencia y por los temas y su naturaleza deben venir con dictamen de Comisión con el fin de que se analicen aspectos de legalidad, oportunidad y conveniencia, además de otros aspectos que sean menester.

La regidora Maritza Segura señala que vota negativamente la dispensa del trámite de Comisión ya que por la naturaleza de los temas debe venir con un dictamen de comisión con el fin de que se analicen aspectos de legalidad, oportunidad y conveniencia, además de otros aspectos que sean menester.

La regidora Amalia Jara señala que vota negativamente la dispensa de trámite de comisión presentada ya que considera que no se ha acreditado la urgencia y por los temas y su naturaleza deben venir con dictamen de Comisión con el fin de que se analicen aspectos de legalidad, oportunidad y conveniencia, además de otros aspectos que sean de menester.

La Presidencia justifica su voto negativo y señala que vota negativamente la dispensa de trámite de comisión presentada ya que considera que no se ha acreditado la urgencia y por los temas y su naturaleza deben venir con dictamen de Comisión con el fin de que se analicen aspectos de legalidad, oportunidad y conveniencia, además de otros aspectos que sean menester.

La regidora Margarita Murillo justifica el voto con respecto al rechazo a la firmeza porque se está justificando y se está dando la validación de un trabajo ejemplar de muchas mujeres. Es un trabajo con todo el costo que tiene porque la presión cultural exige a las mujeres estar primero en lo doméstico y luego en lo público. No era necesario pasarlo a la Comisión de Cultura, puesto que hay una celebración a nivel nacional y este Concejo le está pasando por encima a esa celebración nacional, entonces, con que cara se atreven a negar eso. No hay una justificación, porque hay validación a nivel nacional. Se ha hecho un gran trabajo desde la Oficina de Equidad y Género y agregan mujeres que desde esa Oficina se han valorado y ha sido un trabajo ejemplar.

2. Margarita Murillo Gamboa- David Fernando León Ramírez – Regidurías Sentir Heredia
Ana Patricia Rodríguez Rodríguez – Mario Alberto Rodríguez Soto - Regiduría Acción Ciudadana
Ana Yudel Gutiérrez Hernández – Paulino de Jesús Madrigal – Regidurías Frente Amplio
Asunto: Moción para que se entregue informe sobre bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad comprados en los últimos 4 años.

Texto de la moción:

Fracciones Municipales de Sentir Heredia, Acción Ciudadana y Frente Amplio, del Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia.

Se mociona para que se entregue informe sobre bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad comprados en los últimos 4 años.

Considerando:

3. Que dentro de las atribuciones de la Municipalidad se encuentra la posibilidad de adquirir bienes por los medios que la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a esa Ley prevén.
4. Que el alcalde, dentro de sus potestades puede celebrar convenios y contratos dentro del margen de su competencia.
5. Que de acuerdo con el Reglamento sobre Gastos Fijos y Adquisición de Bienes y Servicios de Competencia del alcalde municipal, artículo quinto, autoriza al alcalde a celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes de la Municipalidad, autorizar egresos y en general adquirir bienes y servicios, sin necesidad de autorización del Concejo Municipal cuando tales actos no excedan el tres por ciento (3%) del monto del presupuesto ordinario correspondiente, vigente al momento de efectuarse el egreso respectivo.
6. Que durante los años 2018 y hasta el 2020 la Municipalidad ha adquirido una cantidad importante de bienes inmuebles dentro del Cantón a partir de procedimientos de contratación administrativa adjudicados por el Alcalde con base en el artículo 5 del Reglamento sobre Gastos Fijos y Adquisición de Bienes y Servicios de Competencia del Alcalde (a saber, una casa de habitación 50 metros al norte del Edificio Municipal, una casa de habitación al lado del Edificio del Palacio Municipal, una casa de habitación en Mercedes Sur para un proyecto de mujeres, una casa en el distrito central en las cercanías del Hospital San Vicente de Paúl, una casa de habitación en Mercedes Norte para trasladar el Centro de Monitoreo, entre otras propiedades que no están en aprovechamiento y uso del fin público justificado).
7. Que posterior a la compra el Municipio ha realizado importantes inversiones para remodelar algunos de estos bienes inmuebles, por lo que el costo para uso efectivo del inmueble ha sido mayor que el de la compra.
8. Que, a pesar de tener varios años de haberse realizado estas compras, algunos de estos inmuebles no se han utilizado todavía para el fin público que justificó la adquisición, lo que podría generar la tenencia de bienes ociosos a partir de compras con fondos públicos, quedando como casas de habitación desocupadas sin uso, que podrían estar expuestas al vandalismo.
9. Que dentro de la obligación de rendición de cuentas que tiene el Alcalde y deber de una buena administración, y con fundamento en derecho de la ciudadanía y sus representantes multipartidistas y de mayor representatividad, entiéndase el Concejo Municipal de exigir cuentas, se plantea la solicitud urgente de información pública al señor José Manuel Ulate, alcalde municipal, para que sea enviada antes de que la Dirección Financiero Administrativa envíe al Concejo Municipal el Presupuesto Ordinario 2022 que ponderará este Concejo Municipal.

Por tanto, las regidurías firmantes mocionamos para que:

9. Esta moción se dispense de trámite de comisión con fundamento en la urgencia de los datos solicitados y en la simplicidad de la comprensión de los asuntos que se piden en esta Moción, información pública que por transparencia debería brindarse a la brevedad.
10. Se acuerde solicitar a la Alcaldía Municipal que en un plazo perentorio de diez días hábiles, presente un informe a este Concejo Municipal donde se indiquen todos los bienes inmuebles que ha comprado la Municipalidad de Heredia por medio de la Alcaldía (basado en el artículo 5 del Reglamento sobre Gastos Fijos y Adquisición de Bienes y Servicios de Competencia del Alcalde) entre los años 2018 y 2020 con la indicación de las citas registrales y la dirección clara; y se informe detalladamente sobre cada uno la fecha del acto de adjudicación, fecha de la firma de la escritura, monto de la compra del inmueble, procedimiento utilizado para la compra, fin público que justificó la compra, monto invertido a la fecha en reparaciones y remodelaciones con el detalle de las adjudicaciones que lo respaldan y la fecha de esos procedimientos, monto invertido a la fecha en mobiliario con el detalle de las adjudicaciones que lo respaldan y la fecha de estas, y se informe con una motivación razonada y fundamentada para cada inmueble, los motivos por los que a la fecha no se están aprovechando para el fin propuesto.
11. Se acuerde solicitar a la Alcaldía se presente ante el Concejo Municipal en un plazo perentorio de diez días hábiles, la fecha en que se tiene proyectado utilizar esos bienes inmuebles y los costos proyectados que restan por invertir en cada uno.

12. Se acuerde solicitar a la Alcaldía se presente un Informe ante este Concejo Municipal en un plazo perentorio de diez días hábiles que se justifique cómo ha logrado el municipio cumplir con sus programas y planificación sin haber utilizado estos inmuebles, con el detalle de la explicación para cada inmueble.
13. Se acuerde requerir a la Secretaría del Concejo Municipal, en la figura de la MSc. Flory Álvarez Rodríguez, para que notifique los presentes acuerdos.

La regidora Margarita Murillo señala que tenemos encima el presupuesto y sobre la rendición de cuentas sobre estos aspectos no se ha dado, de manera que es con lo que tenemos menos información, de ahí que es importante tener la claridad y poder entender el presupuesto, ya que precisamente esto es una gran laguna de información de la cual se ha carecido en los presupuestos y ahora viene el presupuesto para el 2022, por tanto es un tema de responsabilidad en las decisiones que deben tomar y es importante tener dicha información antes del presupuesto, para poder contar con claridad y transparencia ante la ciudadanía, de ahí que esto es una justificación para tener claridad en el uso de los recursos y saber que se ha hecho.

ACUERDO 29.

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN PARA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN DE LA PRESENTE MOCIÓN, SE RECHAZA POR MAYORÍA: DISPENSAR EL TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCION PARA QUE SE ENTREGUE INFORME SOBRE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD COMPRADOS EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS.

Las regidoras Margarita Murillo, Patricia Rodríguez, Ana Yudel Gutiérrez y los regidores Santiago Avellan y Carlos Monge votan positivamente la dispensa.

Las regidoras Amalia Jara, Maritza Segura y los regidores Daniel Trejos y Mauricio Chacón votan negativamente la dispensa del trámite de Comisión y en vista que no alcanza la aprobación ya que se requieren 6 votos, la misma es rechazada.

ACUERDO 30.

TOMADO EL ACUERDO ANTERIOR, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DECLARAR DEFINITIVAMENTE APROBADO EL ACUERDO 29, MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZA POR MAYORÍA DISPENSAR EL TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCION para que se entregue informe sobre bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad comprados en los últimos 4 años.

Las regidoras Margarita Murillo, Patricia Rodríguez y Ana Yudel Gutiérrez votan negativamente la declaratoria de acuerdo definitivo.

Las regidoras Amalia Jara, Maritza Segura y los regidores Daniel Trejos, Mauricio Chacón, Santiago Avellan y Carlos Monge votan positivamente la declaratoria de acuerdo definitivo.

**** EN RAZÓN DE LA VOTACIÓN, LA PRESIDENCIA TRASLADA LA MOCIÓN PARA QUE SE ENTREGUE INFORME SOBRE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD COMPRADOS EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS, A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**

El regidor Daniel Trejos justifica su voto negativo ya que considera que no se ha acreditado la urgencia y por los temas y su naturaleza, deben venir con dictamen de Comisión, con el fin de que se analicen aspectos de legalidad, oportunidad y conveniencia, además de otros aspectos que sean menester.

La regidora Amalia Jara señala que vota negativamente la dispensa de la moción presentada ya que considera que no se ha acreditado la urgencia y por los temas y su naturaleza deben venir con dictamen de Comisión, con el fin de que se analicen aspectos de legalidad, oportunidad y conveniencia, además de otros aspectos que sean menester.

La regidora Maritza Segura justifica su voto negativo ya que no se ha acreditado la urgencia y por los temas y su naturaleza, deben venir con dictamen de Comisión, con el fin de que se analicen aspectos de legalidad, oportunidad y conveniencia, además de otros aspectos que sean menester.

La Presidencia justifica su voto negativo de la dispensa de la moción presentada ya que considera que no se ha acreditado la urgencia y por los temas y su naturaleza deben venir con dictamen de Comisión, con el fin de que se analicen aspectos de legalidad, oportunidad y conveniencia, además de otros aspectos que sean menester.

**** LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE EN VISTA QUE YA SON LAS VEINTITRÉS HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS Y DADO QUE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL ESTIPULA COMO MÁXIMO SESIONAR HASTA LAS VEINTITRÉS HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEBE DAR POR FINALIZADA LA SESIÓN EN ESTE MOMENTO Y EL ANÁLISIS Y VOTACIÓN DE LAS MOCIONES NO.3, NO.4, NO.5 Y NO.6 SE ESTARÁ RETOMANDO DE NUEVO EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA NO.107-2021, TAL Y COMO LO SEÑALA EL REGLAMENTO AL EFECTO.**

3. Margarita Murillo Gamboa- David Fernando León Ramírez – Regidurías Sentir Heredia
Ana Patricia Rodríguez Rodríguez – Mario Alberto Rodríguez Soto - Regiduría Acción Ciudadana
Ana Yudel Gutiérrez Hernández – Paulino de Jesús Madrigal – Regidurías Frente Amplio
Asunto: Para que se informe sobre las soluciones previstas para la zona 100 metros al norte del Campus Omar Dengo de la Universidad Nacional y sectores aledaños, con relación a las inundaciones que sufren comerciantes, vecinos, transeúntes, choferes, mascotas y la flora durante los picos más altos de la época lluviosa.

4. Margarita Murillo Gamboa- David Fernando León Ramírez – Regidurías Sentir Heredia
Ana Patricia Rodríguez Rodríguez – Mario Alberto Rodríguez Soto - Regiduría Acción Ciudadana
Ana Yudel Gutiérrez Hernández – Paulino de Jesús Madrigal – Regidurías Frente Amplio
Asunto: Solicitar a la Alcaldía que informe sobre las acciones realizadas por el Municipio ante el Centro de Investigación y Conservación de Patrimonio Cultura para que se declarara Patrimonio la vivienda de don Armando Céspedes Marín .

5. Margarita Murillo Gamboa- David Fernando León Ramírez – Regidurías Sentir Heredia
Ana Patricia Rodríguez Rodríguez – Mario Alberto Rodríguez Soto - Regiduría Acción Ciudadana
Ana Yudel Gutiérrez Hernández – Paulino de Jesús Madrigal – Regidurías Frente Amplio
Asunto: Solicitar un informe de las acciones realizadas por el Alcalde Municipal en el desempeño de la Coordinación del Comité Municipal de Emergencia.

6. Margarita Murillo Gamboa- David Fernando León Ramírez – Regidurías Sentir Heredia
Ana Patricia Rodríguez Rodríguez – Mario Alberto Rodríguez Soto - Regiduría Acción Ciudadana
Ana Yudel Gutiérrez Hernández – Paulino de Jesús Madrigal – Regidurías Frente Amplio
Asunto: Moción para que se entregue informe sobre presumibles irregularidades en alineamiento de construcción que va de avenida 14 a avenida 12 y de calle 10 a calle 8.

ESTAS 4 MOCIONES SE ESTARÁN CONOCIENDO, ANALIZANDO Y DISCUTIENDO EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA QUE SE ESTARÁ REALIZANDO EL MARTES 03 DE AGOSTO DEL 2021.

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE AMBIENTE

1. Mauricio Umaña – Residencial El Milenio
Asunto: Solicitud de informe del análisis que Lic Rogers Araya está llevando a cabo según el (**ACUERDO N° 13 SCM-0848-2021, Sesión Ordinaria N° 096-2021**) sobre el gran daño que están ocasionando estos árboles a las aceras así como la reforestación y sustitución de especies. Residencial Milenio residencialmileniocr@gmail.com
2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-GA-0117-2021 referente a solicitud de arreglo de la acera ubicada de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, 50 metros norte. **AMH-0696-2021**

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-247-2021 referente al **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES A VECINOS DEL CANTON CENTRAL DE HEREDIA EN ESTADO DE DESGRACIA O INFORTUNIOS Y SUBVENCIONES. AMH-0686-2021**

COMAD – ALCALDÍA MUNICIPAL

4. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concej Municipal
Asunto: Aplicación y cumplimiento de la Ley 9822 - Aprobación de la Política de Accesibilidad y Discapacidad. pquiros@heredia.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMAD. ASIMISMO A LA ADMINISTRACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIO.**

COMAD

5. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio DIP-DGV-059-2021 y DIP-DGV-127-2021 referente a un criterio técnico sobre las demarcaciones viales solicitadas por los vecinos de Nísperos III; sobre la rampa para el niño con discapacidad que se solicita en la nota. **AMH-0697-2021**
6. Luisa Bravo – Secretaria General Técnica de Presidencia
Asunto: Día Internacional de la Dislexia. presidencia@dis.es

COMISIÓN DE BECAS

7. Nano Sanches
Asunto: Solicitud sobre la Carta de Recurso de Reconvocatoria de beca que envié hace mas de 2 meses. sanchesgala07@gmail.com.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

8. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DA-250-2021 referente a traspaso de áreas públicas de la ADE Pro Obras Comunes de Lagunilla. **AMH-0698-2021**

COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

9. Lic. Mauricio Moreira Arce –Director Colegio Nocturno Alfredo González Flores
Asunto: Solicitud de nombramiento de Junta Administrativa del Colegio Nocturno Lic. Alfredo González Flores. Col.nocturnoalfredogonzalez@mep.go.cr N° **00124-21**

COMISIÓN DE MERCADO

10. Comisión Mercado - Arrendatarios Mercado Municipal
Asunto: Solicitud de reconsiderar congelar los próximos aumentos, disminuir el pago de los arrendatarios en un 50%, y que se aplique un arreglo de pago a los arrendatarios que se encuentran morosos. Comisionmercado2020@gmail.com
Tel. 8333-0202 – 8855-8167. N° **00125-21**

COMISIÓN DE OBRAS

11. Keylin Estefannie Ramírez Mejía
Asunto: Solicitud de audiencia para exponer su caso y que se le conceda el cambio de uso de suelo para una tienda de ropa americana. kstefannie@gmail.com>
12. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficios DIP-DGV-0123-2021, VMH-0096-2021, DSC-127-2021, CFU-221-2021, DIP-GA-0116-2021, OA-049-2021 y OA-051-2021, DIP-0219-2021 Y DIP-0213-2021 referente a solicitud de ayuda y atención a inquietudes y problemas que hay en la comunidad "El Solar, La Misión y Cielo Azul". **AMH-0710-2021**

COMISIÓN DE SEGURIDAD - ALCALDÍA MUNICIPAL

13. Concejo de Distrito de Heredia
Asunto: Solicitud de posible Cooperación Institucional. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE CONSULTE A LA VICEALCALDÍA SOBRE LAS ACCIONES DESARROLLADAS ACTUAL Y FUTURO DE LA PROBLEMÁTICA EN ESTA ZONA EN ESPECIFICO, ENVIAR DICHA RESPUESTA A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CON COPIA A LA PRESIDENCIA.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

14. Mauricio Umaña – Residencial El Milenio
Asunto: Solicitud de ayuda con rama grande que cayó en la acera, asimismo si es posible que la reforestación y sustitución de especies se haga en el menor tiempo posible, porque los árboles ya están muy viejos y ocasionan problemas. residencialmileniocr@gmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA RESOLVER SOLICITUD.**
15. Daniela Madrigal Pérez

Asunto: Consulta como hace para recibir beca de estudio (Ticket Contraloría de Servicios N° 4820152). madrigadaniela18@gmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA DAR RESPUESTA AL PETENTE.**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CASTELLA

16. Karen Rodriguez Fajardo
Asunto: Con respecto a los estados de cuenta solicitados el 20 de enero no figuraban en la página web, y actualmente solo están los del 2020 y también solicite los del 2019, agradezco la ayuda enviándome lo solicitado. Kenneth Sandi [<mailto:ksc0006@gmail.com>]. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CASTELLA PARA MEJOR RESOLVER.**

RICADO MADRIGAL VILLALOBOS – IFAM Rhernandez@ifam.go.cr

17. Ricardo Madrigal Villalobos – Unidad Capacitación y Formación IFAM
Asunto: Remite 31 ejemplares Código Municipal. Rhernandez@ifam.go.cr N° **00123-21**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: AGRADECER AL IFAM POR DICHA DONACIÓN.**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Kattia María Salas Castro – Secretaria Concejo Municipal de Orotina
Asunto: Voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos. MO-SCM-361-21-2020-2024. ksalas@munirotina.go.cr
2. Silvia Centeno González – Secretaria Concejo Municipal de Tilarán
Asunto: Ref. Proyecto de Ley, Expediente N° 21.129 - Ley para la creación de albergues para las personas en situación de abandono y situación de calle. SCM 243-2021 scenteno@tilaran.go.cr
3. Jannina Villalobos – Secretaria Concejo Municipal de Tibás
Asunto: Análisis de veto presidencial y reconsideración del Proyecto de ley 21 129. **DSC-ACD-350-07-2021** [<mailto:javisos@munitibas.go.cr>]
4. Ricardo Madrigal Villalobos – Unidad Capacitación y Formación IFAM
Asunto: Remite 31 ejemplares Código Municipal. Rhernandez@ifam.go.cr N° **00123-21**
5. Ginnés Rodríguez Pérez – Comunicación e Imagen Externa ESPH S.A.
Asunto: Comunicado oficial. SCM-CE-67-2021 [<mailto:grodriguez@Esph-sa.com>]
6. MBA. Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales
Asunto: Remite oficio PCD-UNGL-002-07-2021 referente a que se amplíe el horario de funcionamiento de los establecimientos comerciales de 5:00 horas hasta las 23:00 horas. kporras@ungl.or.cr
7. Yorlene Viquez – Presidenta Junta Administrativa Conservatorio de Castilla
Asunto: Respuesta a documento SCM-975-2021 referente a solicitud planteada por la Señora Rodríguez Fajardo y Señor Sandí. **JACC-COM-2021-093** juntaadministrativa@castella.cr.com

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 011-2021 AD-2020-2024 COMAD
2. Informe N° 012-2021 AD-2020-2024 COMAD
3. Informe N° 20-2021 AD-2020-2024 Comisión de Becas
4. Informe N° 21-2021 AD-2020-2024 Comisión de Becas
5. Informe N° 22-2021 AD-2020-2024 Comisión de Cultura

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO. 105-2021 AL SER LAS VEINTITRÉS HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS.-

MSC. FLORY A.ÁLVAREZ RODRÍGUEZ DR. MAURICIO CHACÓN CARBALLO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.